I <u>SECCION ADMINISTRATIVA</u> <u>DECRETO</u>

SALTA, 21 ENE 2019.

DECRETO Nº___0065__ SECRETARÍA GENERAL

VISTO que el señor Secretario General se ausentará de sus funciones a partir del día de la fecha y hasta el 31/01/19, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en la citada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor Jefe de Gabinete, Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO;

QUE a tal efecto, resulta precisa la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al señor Jefe de Gabinete, Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO, la atención de la SECRETARÍA GENERAL a partir del día de la fecha y hasta el día 31/01/19 inclusive.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Jefatura de Gabinete y la Secretaría General con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SÁENZ – VILLAMAYOR – GARCÍA SALADO

SALTA, 21 ENE 2019

DECRETO N° _____0066__ SECRETARIA DE MODERNIZACION

REFERENCIA: Expediente N° 003.995-SG-2019.

VISTO el Decreto N° 032/19, y que el **Secretario de Modernización** se ausentará de sus funciones por razones oficiales, desde el día 21 hasta el día 24 de Enero del corriente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE a través del Decreto N° 0032/19 se encomendó la atención de la Secretaria de Desarrollo Social al Secretario de Modernización, a partir del día 14.01.19 hasta el 27.01.19 inclusive;

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de dichas Secretarías, resulta necesario encomendar la atención de las mismas, al Secretario Turismo, **Lic. MARIO PEÑA**, siempre que este no tenga objeción a la misma y procesa a la firma del instrumento legal pertinente;

QUE en consecuencia se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA:

ARTÍCULO 1º. ENCOMENDAR al Lic. MARIO PEÑA, SECRETARIO DE TURISMO, la atención de las SECRETARIAS DESARROLLO SOCIAL Y DE MODERNIZACION, a partir del día 21.01.19 hasta el 24.01.19, inclusive.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.

ARTÍCULO 3º.Elpresente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y de Modernización.

ARTÍCULO 4º.COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 22 ENE 2019

DECRETO N° _____0067__ SECRETARÍA DE HACIENDA REFERENCIA: Expediente N° 080758-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la prórroga del usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 del personal de esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE ante las necesidades de servicios existentes en las distintas áreas municipales que impiden otorgar la licencia en forma conjunta a los agentes de la misma área, se ve oportuno prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria año 2017, a los fines de no resentir el normal desarrollo y funcionamiento de la gestión administrativa;

QUE la situación expuesta se encuentra contemplada en el Artículo 87º del Convenio Colectivo de Trabajo que expresa: "La licencia anual con goce integro de haberes debe acordarse entre el periodo comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponda el beneficio y el 31 de octubre del año siguiente. Su utilización es obligatoria y el cumplimiento de la misma será autorizado por el superior correspondiente, previo informe del cómputo de los días efectuado por el Dpto. de Personal que corresponda. Solo puede fraccionarse en tres periodos...";

QUE el Artículo 89º del mismo cuerpo legal establece: "La licencia anual se pierde si el agente no la utiliza dentro del plazo en que corresponda, salvo excepciones previstas en este Convenio, y/o cuando por razones de servicios fundadas y excepcionales se disponga su prórroga, mediante ésta que deberá ser tomada por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.";

QUE a fs. 03 la Dirección Laboral considera que atendiendo a las tareas prioritarias de las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal y con el objeto de no generarles ningún perjuicio, resulta preciso prorrogar la Licencia Anual Reglamentaria del año 2017, al personal municipal de planta permanente y contratados, hasta el 31/07/2019;

QUE en el marco de las competencias establecidas en el art. 35º de la Carta Municipal, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR excepcionalmente hasta el día 31/07/2019, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, para los agentes de planta permanente y contratados.-

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las distintas dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°. **NOTIFICAR** el presente por la Dirección General de Personal. –

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda. -

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

RUBERTO SÁENZ – GARCÍA SALADO –GAUFFIN

SALTA. 22 ENE 2019

DECRETO N° ___0068___ SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto Nº 0058/18, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado acto administrativo se dispone la continuidad de la prestación de servicios del personal *contratado con aportes* en las distintas Secretarias del Departamento Ejecutivo Municipal, convigencia hasta el 31.12.18;

QUE atento a la gestión que el Departamento Ejecutivo Municipal lleva a cabo y a los fines de no resentir el normal funcionamiento de las actividades administrativas y operativas de las distintas dependencias del municipio, se ha visto necesaria y oportuna sostener la continuidad de los servicios de dicho personal hasta el 31.12.2019;

QUE a tal fin se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Yen uso de las atribuciones que le son propias; EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA D E C R E T A

ARTICULO 1º.DISPONER a continuidad de la prestación de los servicios del *personal contratado* con aportes que se menciona en el ANEXO que forma parte integrante del presente, con el nivel remunerativo de situación de revista, desde el 01.01.19 hasta el 31.12.19.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón las Secretarias que componen el Departamento Ejecutivo Municipal

ARTICULO4°.EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VER ANEXO

RUBERTO SÁENZ – GARCÍA SALADO -GAUFFIN

SALTA, 22 ENE 2019

DECRETO Nº _____0069____ SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente Nº 078.992-SG-2017.

VISTO la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. CARLOS NARCISO CARRAL, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la entonces Dirección de Infraestructura Vial, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, a partir del día 01/12/17, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 02 a 04 se adjuntan las copias certificadas de la Resolución N° RNT-M 03055/17 de la ANSeS de fecha 25/09/17, mediante la cual se declara que el nombrado acredita derecho a las prestaciones previstas en la Ley 24.241 y se intima al cese de actividades, como requisito previo al pago de las mismas;

QUE a fs. 06 el Departamento de Inspección de Personal manifiesta que el agente Carral hizo real prestación de servicios hasta el día 30/11/17 y a partir del 01/12/17 se acogió al beneficio de la jubilación ordinaria:

QUE a fs. 08 la Dirección de Legajos comunica que al citado agente no le corresponde el reintegro de haberes;

QUE a fs. 09 obra intervención de la Dirección General de Sumarios, de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Carral no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 16 el Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30/11/17 se registró la baja interna del nombrado;

QUE a fs. 19/20 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01/12/17 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 22 a 26 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 36 la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General, emite Dictamen Nº 3455/19, concluyendo que no existe impedimento legal para aceptar la dimisión presentada en autos;

QUE a tal efecto y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DAR POR ACEPTADA, a partir del 01/12/17, la renuncia presentada por el agente de planta permanente Sr. CARLOS NARCISO CARRAL, DNI N° 14.649.844, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 12, de la entonces Dirección de Infraestructura Vial, de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, para acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*,

dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

RUBERTO SÁENZ – GARCÍA SALADO – CARAMELLA -GAUFFIN

SALTA 22 ENE 2019

DECRETO N° _____070____.-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA REFERENTE: EXPEDIENTE N° 081.437-SG-2018.-

VISTO el ANEXO II (PROTOCOLO DE TRABAJO) celebrado entre la V Brigada de Montaña del Ejército Argentino y la Municipalidad de Salta, con fecha 14 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mentado Protocolo se celebró en el marco de los Convenios aprobados por los Decretos N 0391/16, 0772 y 0731/18;

QUE el mismo tiene por objeto realizar la construcción y puesta en funcionamiento de un vivero forestal con invernadero (en una porción de terreno correspondiente al sector de Buena Vista) y la plantación de los árboles en el área de Conservación Campo General Belgrano;

QUE las obligaciones de cada una de las partes se detallan en los Apéndices 1 y 2 del Protocolo;

QUE han tomado intervención las áreas competentes de la Secretaría de Hacienda, sin efectuar objeción para la suscripción del presente;

QUE en el marco de las facultades dispuestas en el artículo 35º de la Carta Municipal y a los efectos de incorporar el Anexo II (Protocolo de Trabajo) al Derecho Publico Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

ARTICULO 1.- APROBAR el ANEXO II (Protocolo de Trabajo), celebrado en el marco de los Decretos citados en el primer considerando, entre el señor Comandante de la V Brigada de Montaña, Coronel Mayor D. Juan Manuel Pulleiro y la Municipalidad de Salta, representada por el señor Intendente Municipal Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz, el que forma parte del presente instrumento legal.

ARTICULO 2.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3.- TOMAR razón la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VER ANEXO

RESOLUCIONES

SALTA, 17 ENE 2019

RESOLUCIÓN Nº _____005____.

VISTOla Orden de Presentación de fecha 11/01/19; y,

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de la Orden de Presentación de fecha 11/01/19, en el marco de la causa Nº 24746/17 del registro de la Secretaria Nº 2 del Juzgado Federal Nº 1 de Salta, se requiere al responsable de la Oficina de Contrataciones y/o el área que corresponda: todas las constancias relacionadas con las contrataciones efectuadas con el Municipio por SEC S.A., ARCADIO OBRAS ELECTRICAS SRL y/o MATIAS HUERGO durante los periodos investigados, indicando los medios de pagos; la presentación del contrato de comodato y depósito de instalaciones Municipales a favor de la firma SEC S.A., la inmediata entrega de los expedientes nº 8706-SG-17, 8708-SG-17, 8715-SG-17 y 1571-SG-17, acompañando facturas y las correspondientes constancias relacionadas al pago de las mismas, indicando el nombre de las personas que se presentaron durante el proceso de contratación; la entrega del equipo identificado con la IP nº 200.123.98.131, previa identificación y localización física (dirección de conexión) del mismo y la entrega de la computadora utilizada por Pablo Javier Gauffin y Miguel Alejandro Alcalá;

QUE como consecuencia de dicha orden se labro Acta de Procedimiento de fecha 14/01/19 por parte de la Policía de Seguridad Aeroportuaria de la República Argentina (P.S.A.);

QUE a razón de ello, de manera inmediata el Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo R. Sáenz ordenó la instrucción de información sumaria a los fines de deslindar responsabilidades vinculadas al mencionado acontecimiento, instruyendo a su vez al Procurador General, Dr. Agustín Pérez Alsina para que ratifique una total, absoluta y completa colaboración de la Municipalidad de Salta, en el marco de la investigación en curso, acompañando en forma inmediata todo lo que fuera requerido y de su competencia;

QUE a tal efecto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.-ORDENAR la Instrucción de Sumario Administrativo en el expediente de referencia, por los motivos expresados en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º.-REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios para su intervención. -

ARTÍCULO 3º.-TOMAR razón la Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias. –

ARTÍCULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

														C	36	aro	CÍ	а	S	al	a	dc)																
*_*_:	*_*_*	_*	_*_	.*_	*_	*-	.*.	.*.	_*.	.*.	.*.	_*.	_*.	.*.	_*	_*	-*	-*	-*	_*.	_*	_*.	*.	*	*.	*-	*.	*-	*_	*	.*.	.*.	.*_	*_	*_	*_	*_*	k_*	-

SALTA, 22 DE ENERO DE 2019

RESOLUCIÓN N° 006 .- .- REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 082122-SG-2017.-

VISTO el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Presidente de la Sociedad Italiana, Sr. Daniel E. Zozzoli, solicita una Subvención para refacciones edilicias en la sede social;

QUE desde fs. 05 a 29 se ajunta documentación certificada de la Sociedad Italiana, en cumplimiento conforme lo nombrado en el Decreto N° 479/16 modificado por el Decreto N° 269/18;

QUE a fs. 33 obra imputación presupuestaria autorizada por el S.A.P., por Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), en concepto de subvención.-

QUE a fs. 37 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00);

QUE a fs. 38 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaria de Hacienda, indicando que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesto por Resolución N° 001/19 – Anexo II:

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR UNA SUBVENCIÓN por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00), debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento a favor de la Sociedad Italiana, Presidencia a cargo del Señor DANIEL EDUARDO ZOZZOLI, DNI N° 12.098.905 con domicilio en Calle Zuviría N° 380 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- DAR por la Dirección General de Presupuesto la Imputación Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR de la presente Resolución por la Subsecretaria de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete al Señor DANIEL EDUARDO ZOZZOLI, DNI N° 12.098.905 en el domicilio en Calle Zuviría N° 380 de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar -

	GARCIA SALADO	
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

SALTA, 23 ENE 2019

RESOLUCIÓN Nº ____007____.-REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 086217-SG-2018.-

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE la Presidenta de la Institución de Lucha Contra el Cáncer Salta, Sra. Rosa F. Pasterissolicita una subvenciónque será destinada a cubrir los gastos de contratación de personal médico y administrativo, service y seguro mamógrafo, como así también arreglos en la institución y compra de insumos; **QUE** de fs. 10 a 23 se adjunta documentación certificada de la Institución, en cumplimiento conforme lo normado en el Decreto Nº 479/16 modificado por Decreto Nº 269/18;

QUE a fs. 24 obra la imputación presupuestaria autorizada por el S.A.P., por Pesos Trecientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00), en concepto de subvención:

QUE a fs. 28 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Trecientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00);

QUE a fs. 29 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaria de Hacienda, autorizando la factibilidad financiera, está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00),en Doce (12) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00) debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento, a favor de laInstitución de Lucha Contra el Cáncer Salta, Presidencia a cargo de la Señora ROSA F. PASTERIS, DNI Nº 12.712.522, con domicilio en Simón Bolívar Nº 119 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Subsecretaria de Monitoreo y Logística de Jefatura de Gabinete, a la Señora Rosa F. Panteris en el domicilio de Simón Bolívar Nº 119 de la Ciudad de Salta.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

García Salado

SALTA,13 de Noviembre de 2018.-

RESOLUCION Nº 1687/18
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 59214-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la obra: "REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO OFICINAS TRIBUTARIAS EN CALLE 25 DE MAYO 846/848 - CIUDAD DE SALTA" solicitada por la Subsecretaria de Planificación Urbana y Control Urbano, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto de la contratación estaba destinada a adecuar el edificio existente para la correcta función y desempeño de las nuevas oficinas tributarias;

QUEa fs. 289/290el Tribunal de Cuentas Municipal emite Resolución N° 5.890/18, en la que resuelve formular OBSERVACIÓN LEGAL en razón de lo expuesto en el considerando de la misma;

QUEla Dirección Legal y Técnica, ha emitido Dictamen Legal recomendando emitir el instrumento legal pertinente por el cual corresponde dejar sin efecto la contratación de referencia;

QUEa tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DIRECTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución № 1478/18 en todas sus partes, en razón de haberse formulado Observación Legal, en los términos del art.15 de la Ordenanza 5.552 (modificada por Ordenanzas 14.257 y 15.211), de la Dirección Gral. De Contrataciones Directas de la Secretaria de Hacienda, conforme los considerandos.-

ARTICULO 2º.-SOLICITAR a la Subsecretaria de Presupuesto, realice la desimputación de la Reserva de Crédito Nº 02119/18.-

ARTICULO 3º.-REMITIR el expte de referencia a la Subsecretaria de Contrataciones y Subsecretaria de Finanzas para su toma de conocimiento.-

ARTICULO 4º.- CUMPLIDO, remitir al Tribunal de Cuentas para su toma de conocimiento.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA,16 de Noviembrede 2.018.-

RESOLUCION N°1748/18.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071260-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO, CON MEZCLA ASFÁLTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mantener en buenas condiciones la estructura del pavimento con carpeta de concreto asfaltico, evitando la entrada de humedad a las capas inferiores que aceleran el deterioro general del mismo;

QUEdesde 04 a 18 se adjuntan Memoria Técnica, Anexos y Planos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 253/18 (fs.24) emitida por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

QUEa fs. 21 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos emite Nota de Pedido N° 02688/18;

QUEa fs. 27/28intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02374/18, por un monto total de \$2.404.211,94(Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Oncecon 94/100):

QUE a fs. 30 a 32 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago:"30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días,Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "BACHEO CON CONCRETO ASFALTICO, CON MEZCLA ASFÁLTICA PROVISTA POR LA MUNICIPALIDAD – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.404.211,94 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Once con 94/100) IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica,Anexos y Planos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,27 de Noviembrede 2.018.-

RESOLUCION N°1816/18.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063629-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZAS DE LA ZONA NORTE/OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto acondicionar un espacio verde generando diferentes tipos de actividades en espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUEdesde 03 a 45 se adjuntan Memoria Técnica, Anexos y Planos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución № 215/18 (fs.81) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 48 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02304/18;

QUEa fs. 57/58intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 59 rola Reserva de Crédito N° 02387/18, por un monto total de \$693.643,97(Pesos Seiscientos Noventa y Tres MilSeiscientos Cuarenta y Tres con 97/100);

QUE a fs. 60 a 62esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de 30 días, 35% a 60 días y 35% a 90 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.63la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZAS DE LA ZONA NORTE/OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$693.643,97 (Pesos Seiscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 97/00) IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica,Anexos y Planos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-_

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,27 de Noviembrede 2.018.-

RESOLUCION N°1825/18.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069615-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal tales como ejecución de pavimento, bacheos y demás arreglos viales y mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas;

QUEa fs. 19 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02626/18;

QUEa fs. 27/28intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02394/18, por un monto total de \$541.561,30(Pesos Quinientos Cuarenta y Un MilQuinientos Sesenta y Unocon 30/100);

QUE a fs. 30 a 32esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 013/2018 Cronograma de Pagos 11/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días,Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$541.561,30 (Pesos Quinientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Uno con 30/00), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días

Corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

RESOLUCION N°1894/18.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078639-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de tránsito vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en sectores donde así la requieran y con el fin de dar respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de diferentes barrios en cuanto a mantenimiento de las mismas;

QUEdesde 04 a 33 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 272/18 (fs.40) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 36 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02993/18;

QUEa fs. 44/45intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 46 rola Reserva de Crédito N° 02559/18, por un monto total de \$420.744,84(Pesos Cuatrocientos Veinte MilSetecientos Cuarenta y Cuatrocon 84/100);

QUE a fs. 47 a 49esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.50la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$420.744,84 (Pesos Cuatrocientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 84/00), IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,14 de Diciembrede 2.018.-

RESOLUCION N°1899/18.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078921-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones de transito tanto vehicular como peatonal de las calzadas que se encuentran muy deterioradas y efectuar limpieza y perfilado en los sectores donde así lo requiera, otorgando así respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los distintos barrios en cuanto al mantenimiento de las mismas:

QUEdesde 04 a 18 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 283/18 (fs.24) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 21 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02975/18;

QUEa fs. 28/29intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 02580/18, por un monto total de \$2.002.579,09(Pesos Dos MillonesDosMilQuinientos Setenta y Nueve con 09/100);

QUE a fs. 31 a 33esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días.Fecha Factura Conformada":

QUE a fs.34la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y ENRIPIADO - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$2.002.579,09 (Pesos Dos Millones Dos Mil Quinientos Setenta y Nueve con 09/00), IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por elsistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30(Treinta) días

corridoscontados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA,14 de Diciembrede 2.018.-

RESOLUCION N°1900/18.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 069584-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE

PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS - DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal para proveer de mezcla asfáltica a la nueva terminadora con el fin de agilizar las tareas de pavimentación o repavimentación en las calzadas de los diversos barrios de la ciudad, mejorando el tránsito vehicular como peatonal;

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 248/18 (fs.23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 19 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02624/18;

QUEa fs. 27/28intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02578/18, por un monto total de \$1.680.862,45(Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta MilOchocientos Sesenta y Doscon 45/100);

QUE a fs. 30 a 32esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$1.680.862,45 (Pesos Un Millón Seiscientos Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 45/00), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por elsistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de

Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA,14 de Diciembrede 2.018.-

RESOLUCION Nº1901/18.-

SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 071556-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto brindar equipamiento de soporte a las diferentes tareas que realiza la Planta Asfáltica Municipal para proveer de mezcla asfáltica a la nueva terminadora con el fin de agilizar las tareas de pavimentación o repavimentación en las calzadas de los diversos barrios de la ciudad, mejorando el tránsito vehicular como peatonal:

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 250/18 (fs.23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02683/18;

QUEa fs. 27/28intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 02573/18, por un monto total de \$449.428,00(Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve MilCuatrocientos Veinte y Ocho con 00/100);

QUE a fs. 30 a 32esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días,Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA TRANSPORTE DE MEZCLA ASFALTICA PARA LA NUEVA TERMINADORA – OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALZADAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$449.428,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinte y Ocho con 00/00), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por elsistema de Unidad de Medida y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 14 de Diciembre de 2.018.-

RESOLUCION Nº 1902/18.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 078710-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZA DEL B° COSTA AZUL – HIMALAYA ENTRE ORCADAS DEL SUR Y TEMPERLEY – BARRIO COSTA AZUL DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto acondicionar un espacio verde, generando diferentes tipos de actividades en un espacio abierto, contemplando los requerimientos y necesidades del área potenciando la realidad de uso;

QUE desde 03 a 69 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 275/18 (fs. 76) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 72 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido № 02978/18;

QUE a fs. 79/80 intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUE a fs. 81 rola Reserva de Crédito Nº 02574/18, por un monto total de \$ 548.915,43 (Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Quince con 43/100);

QUE a fs. 82 a 84 esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días, y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs. 85 la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN PLAZA DEL Bº COSTA AZUL – HIMALAYA ENTRE ORCADAS DEL SUR Y TEMPERLEY – BARRIO COSTA AZUL DE LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 548.915,43 (Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Quince con 43/00), IVA incluido con Mes Base: Octubre/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la Dirección Gral. de Contrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en el Art. 1º con la Memoria Técnica y Anexos, adjuntándose Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA,21 de Diciembrede 2.018.-

RESOLUCION N°2019/18.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 078749-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "LIMPIEZA MANUAL DE CANAL XXIII, DESDE AVENIDA ARENALES HASTA AVENIDA SAN MARTIN - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del canal de desagües pluviales que corre paralelo a la Avda. de Circunvalación Juan XXIII mediante la limpieza y retiro de lo extraído de los taludes y márgenes;

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 276/18 (fs.23) y rectificactoria N° 295/18 (fs. 28), emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 20 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02974/18;

QUEa fs. 30/31intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 32 rola Reserva de Crédito N° 02588/18, por un monto total de \$308.850,00(Pesos Trescientos Ocho MilOchocientos Cincuenta con 00/100);

QUE a fs. 33 a 35esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 014/2018 Cronograma de Pagos 12/2018 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 días, y 35% a 60 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.36la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley Nº 6838, Art. 12 del Decreto Nº 931/96 y Dctos. Modificatorios Nº 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "LIMPIEZA MANUAL DE CANAL XXIII, DESDE AVENIDA ARENALES HASTA AVENIDA SAN MARTIN - ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$308.850,00 (Pesos Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta con 00/00), IVA incluido con Mes Base:

Octubre/18, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y plazo de ejecución de 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

Salta, 20 de Diciembre de 2.018.-

RESOLUCIÓN Nº 2017/18.-SECRETARIA DE HACIENDA.-Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 82853-NP-2018

VISTO que a fs. 01 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIAY AVDA. COSTANERA HACIA AVDA. SAN MARTIN; DESDE AVDA. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA" y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 mediante la Nota de Pedido Nº 3026/2018 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE a fs. 06 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 07 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE, la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 08 la Reserva de Crédito Nº 2586 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90)**;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares para el llamado a la Contratación del: "SERVICIO DE

LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIAY AVDA. COSTANERA HACIA AVDA. SAN MARTIN; DESDE AVDA. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90); IVA incluido y plazo de duración estimado del servicio Dos (2) meses._

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA.17 de Enerode 2.019.-

RESOLUCION №29/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE № 073588-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LA LIMPIEZA DEL CANAL LIMACHE PARALELO A LA RUTA PROVINCIAL N° 21, DESDE COQUENA A CAPITANES DE GUEMES-ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales del Canal paralelo a la Ruta Provincial Nº 21, mediante la limpieza y retiro de escombros a lo largo de su traza, recuperando la sección del mismo mediante el perfilado y la reconstrucción de su sección;

QUEa fs. 03 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido N° 02771/18;

QUEdesde 04 a 18 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 261/18 (fs.24) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 28/29intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 30 rola Reserva de Crédito N° 00095/19, por un monto total de \$748.322,61 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós con 61/100);

QUE a fs. 31 a 33esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.34la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente:

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LA LIMPIEZA DEL CANAL LIMACHE PARALELO A LA RUTA PROVINCIAL Nº 21, DESDE COQUENA A CAPITANES DE GUEMES-ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$748.322,61 (Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veintidós con 61/00), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecuciónde 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,17 de Enerode 2.019.-

RESOLUCION N°30/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 073570-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA DEL CANAL PARALELO A LA RUTA PROVINCIAL Nº 26, DESDE CAPITANES DE GUEMES HASTA SU DESEMBOCADURA HACIA EL SUR-ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales del Canal paralelo a la Ruta Provincial Nº 26, mediante la limpieza y retiro de escombros a lo largo de su traza, recuperando la sección del mismo mediante el perfilado y la reconstrucción de su sección;

QUEa fs. 03 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02767/18;

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 263/18 (fs.23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 27/28intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 00096/19, por un monto total de \$702.693,18 (Pesos Setecientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 18/100);

QUE a fs. 30 a 32esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días, Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA DEL CANAL PARALELO A LA RUTA PROVINCIAL Nº 26, DESDE CAPITANES DE GUEMES HASTA SU DESEMBOCADURA HACIA EL SUR-ZONA SURDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$702.693,18 (Pesos Setecientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Tres con 18/00), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecuciónde 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA,17 de Enerode 2.019.-

RESOLUCION N°31/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 073560-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA DELCANAL OESTE, DESDE AV. ENTRE RIOS HASTA AV. ARENALES-ZONA OESTEDE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar el funcionamiento del sistema de desagües pluviales del Canal Oeste, paralelo a la Av. de Circunvalación Papa Juan XXIII, mediante la limpieza y retiro de escombros a lo largo de su traza, recuperando la sección del mismo mediante el perfilado y la reconstrucción de su sección;

QUEa fs. 03 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02769/18;

QUEdesde 04 a 17 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución Nº 260/18 (fs.23) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 27/28intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Nº 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 29 rola Reserva de Crédito N° 00097/19, por un monto total de \$501.923,70 (Pesos Quinientos Un Mil Novecientos Veintitrés con 70/100);

QUE a fs. 30 a 32esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días. Fecha Factura Conformada":

QUE a fs.33la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA LIMPIEZA DELCANAL OESTE, DESDE AV. ENTRE RIOS HASTA AV. ARENALES-ZONA OESTEDE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$501.923,70 (Pesos Quinientos Un Mil Novecientos Veintitrés con 70/00), IVA incluido con Mes Base: Septiembre/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecuciónde 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA,18 de Enerode 2.019.-

RESOLUCION N°33/19.-SECRETARIA DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 071572-NP-2018.-

VISTO a fs. 01 la Subsecretaria de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicita la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto mejorar las condiciones del tránsito vehicular como peatonal de las calzadas enripiadas que se encuentran deterioradas, en respuesta de los reclamos vecinales de diferentes barrios:

QUEa fs. 02 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana emite Nota de Pedido Nº 02627/18;

QUEdesde 03 a 16 se adjuntan Memoria Técnica y Anexos, de la presente obra, aprobados mediante Resolución N° 251/18 (fs.22) emitida por la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUEa fs. 26/27intervienen, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 2/18 emitida por la Subsecretaria de Presupuesto, las Direcciones Grales. de Presupuesto y de Control de Procesos;

QUEa fs. 28 rola Reserva de Crédito N° 00158/19, por un monto total de \$300.862,98 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/00);

QUE a fs. 29 a 31esta Subsecretaria adjunta la Resolución N° 01/2019 Cronograma de Pagos 01/2019 – de la Subsecretaria de Finanzas donde autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 días,Fecha Factura Conformada";

QUE a fs.32la Dirección Legal y Técnica encuadra la presente en el Art. 12 de la Ley N° 6838, Art. 12 del Decreto N° 931/96 y Dctos. Modificatorios N° 440/16 y 711/16, esto es: **Contratación Directa**;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales para la Obra: "ALQUILER DE EQUIPO VIAL PARA MANTENIMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS – DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$300.862,98 (Pesos Trescientos Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 98/00), IVA incluido con Mes Base: Agosto/18, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de ejecuciónde 20 (veinte) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DirecciónGral. deContrataciones Directas de Obras Públicas a convocar el llamado a contratación directa para la obra mencionada en elArt. 1º con la Memoria Técnica yAnexos, adjuntándosePliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

SALTA, 17 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 32/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 2085/18 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82853-NP-2018

VISTO

La Nota de Pedido Nº 3026/2018 de fs. 02, mediante el cual la Dirección General de Servicios Públicos solicita la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIAY AVDA. COSTANERA HACIA AVDA. SAN MARTIN; DESDE AVDA. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA";

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra una reseña de la problemática de los Microbasurales y las acciones que se deben contemplar en este marco;

QUE a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto y a fs. 07 la Dirección General de Control de Procesos intervienen en las presentes actuaciones de acuerdo a lo establecido por la Resolución Nº 2/2018;

QUE a fs. 08, se encuentra la Reserva de Crédito Nº 2586/2018, por el monto de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90);

QUE a fs. 29 la Subsecretaría de Contrataciones aprueba mediante Resolución N° 2017/18 los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y autoriza a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos a convocar el llamado a Contratación Directa:

QUE habiéndose programado el 1º llamado a la apertura de sobres para el día 28/12/2018 a hora 11:00, y publicada la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y habiendo cursado invitaciones a diferentes firmas del medio, se presentaron las empresas: "GUILLERMO OSCAR BENITEZ y ALVARO PEREZ RODRIGUEZ":

QUE en el Acta de fs. 90, la empresa GUILLERMO OSCAR BENITEZ cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 (\$ 639.200,00). Presentando toda la documentación solicitada en el Art. 1º del Pliego de Condiciones Particulares. Excepto Constancia de AFIP. Debiendo presentar en un plazo de hasta Dos (2) días hábiles la documentación faltante; la empresa ALVARO PEREZ RODRIGUEZ cotiza todo el ítem por un importe total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 654.500,00). Presentando toda la documentación solicitada en el Art. 1º del Pliego de Condiciones Particulares. Debiendo presentar en un plazo de hasta Dos (2) días hábiles los Antecedentes de obras y/o servicios y la Declaración Jurada de Libre Deuda en los términos establecidos en los pliegos;

QUE a fs. 93 la empresa **GUILLERMO OSCAR BENITEZ** presenta dentro del plazo otorgado la documentación faltante: Constancia de Inscripción en AFIP;

QUE a fs.96 la empresa ALVARO PEREZ RODRIGUEZ presenta dentro del plazo otorgado la documentación faltante Antecedentes de obras y/o servicios de la contratista, con Certificación del Organismo Comitente correspondiente y la Declaración Jurada de Libre Deuda en los términos establecidos en los pliegos;

QUE a fs. 97 se solicita a la Unidad Originante la emisión del Informe Técnico y a fs. 106 se solicita a la Direccion General de Asesoria Juridica de la Subsecretaria de Contrataciones la emisión del Dictamen, correspondiendo ambas solicitudes sobre las empresas cotizantes;

QUE a fs. 99, 100, 101 y 102, la Unidad Originante, Subsecretaria de Coordinación General de la Secretaria de Ambiente y Servicios Publicos; y a fs. 107 y 107 vuelta la Direccion General de Asesoria Juridica de la Subsecretaria de Contrataciones, emiten el correspondiente Informe Técnico y Dictamen -respectivamente-. Concluyendo la Subsecretaria de Coordinación General de la Secretaria de Ambiente y Servicios Publicos que: "vista la documentación obrante en el expediente, teniendo en cuenta las ofertas presentadas, consideradas todas ellas admisibles, y observando que son menores que el presupuesto oficial, es que esta Secretaria de Ambiente y Servicios Publicos en cumplimiento de las funciones establecidas para redactar el correspondiente Informe Tecnico, en el marco del proceso de análisis y evaluación y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente, en virtud a lo mencionado a fs. 121 segundo párrafo: "la adjudicación deberá recaer según lo previsto por el art. 31 de la Ley 6838 -en la propuesta mas conveniente teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta" realiza tanto un minucioso estudio tanto del servicio como de los oferentes. Por cuanto la diferencia entre ambas es de un 2,27% según foja 100, se considera como la más conveniente a la firma de ALVARO PEREZ RODRIGUEZ ";

QUE a fs. 104 la Dirección General de Presupuesto anula la Reserva de Credito Nº 2586 por Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90) correspondiente al ejercicio 2018;

QUE a fs. 105 la Dirección General de Presupuesto emite la Reserva de Crédito Nº 87, por el monto de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90) correspondiente al ejercicio 2019;

QUE realizado el análisis de las ofertas presentadas, del Informe Técnico y del Dictamen correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido, presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado:

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Contratación Directa N° 2085/2018 1° Llamado convocada para la Contratación del: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MICROBASURALES, DESCACHARRADO Y DESCHATARRADO, PARA REALIZARSE EN ZONA SUR Y SURESTE: CUADRANTE COMPRENDIDO DESDE OLAVARRIAY AVDA. COSTANERA HACIA AVDA. SAN MARTIN; DESDE AVDA. SAN MARTIN HACIA EL ESTE Y AL SUR POR TODA ZONA URBANA CAPITALINA" mediante la Nota de Pedido N° 3026/2018, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Treinta y Cinco con 90/100 (\$676.135,90);

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las empresas: "GUILLERMO OSCAR BENITEZ y ALVARO PEREZ RODRIGUEZ";

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR todo el ítem de la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la firma "ALVARO PEREZ RODRIGUEZ", CUIT N° 20-36347379-3, por un importe total de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$ 654.500,00). por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal:

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "ALVARO PEREZ RODRIGUEZ", que deberá presentar, en un plazo de Cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación, Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado, todo ello previo a la confección de la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.- CONFECCIONAR la correspondiente orden de compra, si previamente se dio cumplimento a lo establecido en el artículo anterior.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 21 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 002 SECRETARIA DE TURISMO

VISTO que mediante Decreto N° 0012/19, de la Secretaria de Hacienda se otorga la CAJA CHICA MAESTRA a las distintas dependencias de esta Comuna y;

CONSIDERANDO:

QUE teniendo en cuenta el Artículo 3º del citado instrumento legal, donde se faculta a cada Secretaria el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra;

QUE el Sr. Subsecretario de Coordinación General de la Secretaria de Turismo, Alejandro Cha Usandivaras, D.N.I. N° 16.000.954, reúne las condiciones y el perfil para encomendarle esta tarea:

QUE por los motivos expuestos, en cumplimiento de la norma administrativa debe emitirse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- ENCOMENDAR al Subsecretario de Coordinación General de la Secretaria de Turismo Sr. Alejandro Cha Usandivaras D.N.I. N° 16.000.954, como RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA asignada por Decreto N°0012/19 por los motivos enunciados en el considerando

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR de la presente a los Sres. Alejandro Cha Usandivaras

ARTÍCULO 3.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas, las Secretarías de Hacienda y de Turismo, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

PEÑA

SALTA, 21 de Enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 003 REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 1973-SG-2019

VISTO que a través de Expediente de referencia, se solicita la incorporación al Adicional Horario Extensivo de los agentes Alejandra Viviana Andreópulos, D.N.I. Nº 20.247.566, Legajo Nº 781240 y Domingo Ignacio Zorrilla D.N.I. Nº 32.505.326, Legajo Nº 791020 y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs.01 el Sr. Subsecretario de Coordinación General de Turismo, Alejandro Cha Usandivaras informa que por Decreto Nº 1407/18 y Decreto Nº 1410/18, de fecha 28 de Diciembre de 2018, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de los citados agentes, como así también que el mencionado personal cumplirá el citado adicional fuera del horario normal de trabajo, durante fines de semana en los que hay programados actividades permanentes en el Museo de la Ciudad "Casa de Hernández";

QUE a fs. 03 la Dirección de Auditoría dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Personal, informa que la modificación propuesta se encuentra contemplada en el cupo otorgado a la Secretaría de Turismo, por la Resolución 265/18; y teniendo en cuenta lo establecido en los Art.02: 03 de la citada;

QUE a tal fin es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

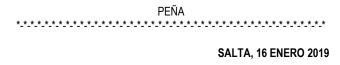
ARTICULO 1°.- INCORPORAR, al Adicional de Horario Extensivo a los agentes Alejandra Viviana Andreópulos, D.N.I. N° 20.247.566, Legajo

 N° 781240 y **Domingo Ignacio Zorrilla** D.N.I. N° 32.505.326, Legajo N° 791020 otorgándoles Art. 44 inc. b.1 (60 horas) con modalidad fija, a partir de Enero del presente año, por los motivos enunciados en el considerando

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR de la presente Resolución a los agentes Alejandra Viviana Andreópulos y Domingo Ignacio Zorrilla

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Tribunal de Cuentas, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.



RESOLUCION N°____011_____.SECRETARIA DE HACIENDA.REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2691-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística Sra. María Eugenia Cornejo solicita la liquidación de viáticos y hospedaje para viajar a la localidad de Cafayate en gestión oficial. Fecha de partida 17/01/2019 a hs. 07:00, con regreso el día 18/01/2019 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.338,20;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 01/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.338.20 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 20/100), en concepto de liquidación de VIÁTICOS (GRUPO "B") – 75 UT A \$ 9,95 = \$ 746,25 P/DIA viáticos 2 (Dos) días a razón de \$ 746,25 por día (desde el 17 al 18/01/19), \$ 1.492,50, HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 9,95 = \$ 2.845,70 hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 2.845,70 por día (desde el 17 al 18/01/19) \$ 2.845,70 a favor de la Sra. MARIA EUGENIA CORNEJO – SUBSECRETARIA DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA – SECRETARIA DE TURISMO, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

																										(3	aı	u	ff	ir	1																								
*_	*.	*	-*	-	*,	*	_	*-	*	-*	-	*	-*	_*	*-	*	*	-	*.	*	-*	-	*	-*	-	*-	*	-*	-*	*_	*.	*	-*	-	*-	*	*	-*	-	* -	*.	*	-*	_*	-	*-	*	*	-*	-1	٠-	*.	*.	*	-*	
																																					5	S/	٩I	L.	T	A	,	1	6	i I	Ε	N	Е	F	?()	2	0	19	9

RESOLUCION N°___012____.-SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2705-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el Agente de Planta Permanente Sr. Eduardo Martin Quiroga solicita viatico y hospedaje para viajar a la localidad de Cafayate por gestión oficial. Fecha de partida 17/01/19 hs. 07:00, con regreso el día 18/01/19 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.109,40;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.109,40 (Pesos: Dos Mil Ciento Nueve con 40/100), en concepto de liquidación de VIATICOS (GRUPO "C") – 63 UT A \$9,95 = \$ 626,85 P/DIA, viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 626,85 por día (desde el 17 al 18/01/19) \$ 1.253,70, HOSPEDAJE (GRUPO "D") – 86 UT A 9,95 = \$ 855,70 Hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 855,70 por día (desde el 17 al 18/01/19) \$ 855,70, a favor de la SR. EDUARDO MARTIN QUIROGA-AGENTE PLANTA PERMANENTE-SECRETARIA DE TURISMO, además de la rendición de fondos debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

																					G	ìa	l	ıf	fi	n																					
•	*_ *	*.	*	*	*	*	*	*	*	-*	-*	-*	-*	-1	-	*-	*.	*	-*	-*	-'	٠.	*_	*.	*	*	-*	_*	_'	-	*_:	*_	*.	*	-*	_*	-'	-	*.	*	*	-*	-*	-*	-*	-*	t

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019.-

RESOLUCION № 013.-SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE № 2703-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el informante turístico Sr. Facundo Eduardo Arias Plaza, solicita viáticos y hospedaje para viajar a las ciudades de Metán y Rosario de la Frontera. Fecha de partida 20/01/19 a hs. 07:00, con regreso el día 21/01/19 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.109,40;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.109,40 (Pesos: Dos Mil Ciento Nueve con 40/100), en concepto de liquidación de VIATICOS (GRUPO "C") – 63 UT A \$ 9,95 = \$ 626,85 P/DIA, viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 626,85 por día (desde el 20/01 al 21/01/19) \$ 1.253,70 - HOSPEDAJE: (GRUPO "D") – 86 UT A 9,95 = \$ 855,70 hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 855,70 por día (desde el 20/01 al 21/01/19) \$ 855,70 a favor del Sr. FACUNDO EDUARDO ARIAS PLAZA-INFORMANTE TURISTICO (PERSONAL CONTRATADO TRANS. - SUBSECRETARIA DE MARKETING Y PROMOCIÓN - SECRETARIA DE TURISMO, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 17 ENERO 2019 .-

RESOLUCION N°___014_ SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2700-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Sr. Facundo Eduardo Arias Plaza, Informante Turístico de la Subsecretaría de Marketing y Promoción, área perteneciente a la Secretaría de Turismo, solicita la liquidación de viáticos y hospedaje, quién viajará vía terrestre a la localidad de Cafayate en gestión oficial. Fecha de salida día 17/01/19 a hs. 07:00 regresando el día 18/01/19 a hs. 19:00:

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.109,40;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución Nº 001/19 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.109,40 (Pesos Dos Mil Ciento Nueve Con 40/100), en concepto de liquidación de VIÁTICOS: (GRUPO "C") – 63 UT A \$ 9,95 = \$ 626,85 P/DÍA. Viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 626,85 p/día (desde el 17 al 18/01/2019) \$ 1.253,70. HOSPEDAJE: (GRUPO "D") – 86 UT A 9,95 = \$ 855,70. Hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 855,70 p/día (desde el 17 al 18/01/2019) \$ 855,70, a favor del SR. FACUNDO EDUARDO ARIAS PLAZA – INFORMANTE TURÍSTICO (PERSONAL CONTRATADO TRANS.) - SUBSECRETARÍA DE MARKETING Y PROMOCIÓN – SECRETARÍA DE TURISMO, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-_

Gauffin *<u>********************</u>

SALTA, 17 ENERO 2019

RESOLUCION N°_015_.-SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2709-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el Agente de Planta Permanente Sr. Eduardo Martin Quiroga solicita viáticos, hospedaje, gastos de combustible y peaje para viajar a las localidades de Metan y Rosario de la Frontera por gestión oficial. Fecha de partida 20/01/19 hs. 07:00, con regreso el día 21/01/19 a hs. 19:00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 2.159,40;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 2.159,40 (Pesos: Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 40/100), en concepto de liquidación de VIATICOS (GRUPO "C") – 63 UT A \$9,95 = \$ 626,85 P/DIA, viáticos 2 (dos) días a razón de \$ 626,85 por día (desde el 20/01 al 21/01/19) \$ 1.253,70, HOSPEDAJE (GRUPO "D") – 86 UT A 9,95 = \$ 855,70 Hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 855,70 por día (desde el 20/01 a 21/01/19) \$ 855,70 y gastos de peaje \$50,00, a favor de la SR. EDUARDO MARTIN QUIROGA-AGENTE PLANTA PERMANENTE-SECRETARIA DE TURISMO, además de la rendición de fondos debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SALTA, 17 ENERO 2019

RESOLUCION N°____016_.-SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2692-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística Sra. María Eugenia Cornejo solicita la liquidación de viáticos y hospedaje para viajar a la localidad de Metán y Rosario de la Frontera en gestión oficial. Fecha de partida 20/01/2019 a hs. 07:00, con regreso el día 21/01/2019 a hs. 19:00;

 ${\bf QUE}$ a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.338,20;

QUE a fojas 07 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaria;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.338.20 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 20/100), en concepto de liquidación de VIÁTICOS (GRUPO "B") – 75 UT A \$ 9,95 = \$ 746,25 P/DIA viáticos 2 (Dos) días a razón de \$ 746,25 por día (desde el 20 al 21/01/19), \$ 1.492,50, HOSPEDAJE: (GRUPO "C") – 286 UT A 9,95 = \$ 2.845,70 hospedaje 1 (Un) día a razón de \$ 2.845,70 por día (desde el 20 al 21/01/19) \$ 2.845,70 a favor de la SRA. MARIA EUGENIA CORNEJO – SUBSECRETARIA DE MARKETING Y PROMOCION T URISTICA – SECRETARIA DE TURISMO, con oportuna rendición de cuentas, debiendo además incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 18 ENERO 2019 .-

RESOLUCION N°__017_ SECRETARIA DE HACIENDA.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3562-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Secretario de Modernización, Lic. Martín Miguel Güemes, solicita la liquidación de viáticos, hospedaje y pasajes vía aérea para viajar a la ciudad de Buenos Aires, en misión oficial. Fecha de salida día 21/01/19 a hs. 10:35 regresando el día 24/01/19 a hs. 16:40;

QUE a fojas 07 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 16.109,05;

QUE a fojas 09 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 001/19 - Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de rendición de fondos, deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el período por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto Nº 0479/16 y sus modificatorios;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 16.109,05 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Nueve con 05/100), en concepto de liquidación de VIÁTICOS (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 9,95 = \$ 1.552,20 P/DÍA Y 104 UT A \$ 9,95 = \$ 1.034,80 2/3 DE DÍA. Viáticos 3 (tres) días y 2/3 a razón de \$ 1.552,20 por día (desde el 21 al 24/01/19) \$ 5.691,40. HOSPEDAJE: (GRUPO "B") – 349 UT A 9,95 = \$ 3.472,55. Hospedaje 3 (tres) días a razón de \$ 3.472,55 por día (desde el 21 al 24/01/19) \$ 10.417,65, a favor del LIC. MARTÍN MIGUEL GUEMES – SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN, debiendo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, con oportuna rendición de cuentas, durante el período detallado.-

ARTICULO 2°.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-



SALTA, 18 de Enero 2019

RESOLUCIÓN № 008 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL REFERENCIA: EXPTE № 002370-SG-2019.-

VISTO la Resolución Nº 265 (20/12/18) de la Secretaría de Hacienda, por la que se establece los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el Ejercicio 2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme al cupo presupuestario mensual para toda la Secretaría de Desarrollo Social, con destino al pago del Horario Extensivo para el ejercicio 2.019, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia, debido a que los agentes contemplados prestan servicios fuera del horario normal y habitual;

QUE a fs. 6 la Dirección de Auditoría de la Sub Secretaría de Finanzas, informa que la solicitud efectuada, se encuentra contemplada en el cupo de la Resolución N° 265/18 de la Secretaría de Hacienda, conforme al listado que obra a fs. 7/9;

QUE la Dirección General de Personal a fs. 10, eleva las presentes actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que se emita la Resolución correspondiente;

QUE asimismo la fecha del otorgamiento del Adicional Horario Extensivo rige a partir del 01/01/19, conforme lo expresado a fs. 01;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INCLUIR al personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cobro del Adicional Horario Extensivo, a partir del 01/01/19,

conforme a lo establecido en el Decreto 1.173/12 y sus modificatorios, y el Convenio Colectivo de Trabajo, con la categoría que en cada caso se indica, en el **ANEXO I** que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social y Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

Güemes

SALTA, 04 de enero de 2019

RESOLUCIÓN № 01 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO

VISTO que la Señora Directora General de Control de Obras Privadas, Arquitecta María Pía Ruiz de los Llanos dependiente de esta Subsecretaría, hará usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día lunes 07 de enero y hasta el día 18 de enero del corriente año inclusive y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General resulta necesario encomendar la atención del Despacho al Señor Director General de Inspecciones Edilicias, Arq. Sebastián Soler Lérida.

POR ELLO:

LA SUBECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL URBANO de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR al Señor Director General de Inspecciones Edilicias, Arq. Sebastián Soler Lérida, la atención del despacho de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PRIVADAS, desde el día 07 de enero de 2019, hasta el día 18 de enero de 2019 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que lo encomendado enel artículo 1º no generaderechoalguno de pago de subrogancia de acuerdo a loreglamentado por Ordenanza Nº 6.762. –

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las dependencias de la Dirección General de Control de Obras Privadas.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial municipaly archivar.-

	ANGUI	_0	
*_*_*_*_*_*_*_*_*_	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2580 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°26198-SG-2014 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE, presentada por la firma EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71248118-4, desarrollada en un local sito en Calle ESPAÑA N° 444, B° AREA CENTRO, catastro N° 351 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., CUIT N° 30-71248118-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74271 correspondiente a la actividad HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle ESPAÑA N° 444, B° AREA CENTRO, catastro N° 351 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L., CUIT N° 30-71248118-4 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2581 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 62297-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FORRAJERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - BAZAR, presentada por la Sra. SILVIA NOEMI BRACCO, D.N.I. Nº 12,706,740, desarrollada en un local sito en avenida MONSEÑOR TAVELLA Nº 1675, Vª MARIA ESTER catastro Nº 26138 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. SILVIA NOEMI BRACCO, D.N.I. N° 12,706,740 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-75935 correspondiente a la actividad FORRAJERIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS - BAZAR, código de actividad N° 624145 - 621239 - 624195 a desarrollarse en el local sito en avenida MONSEÑOR TAVELLA N° 1675, Vª MARIA ESTER

catastro Nº 26138 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. SILVIA NOEMI BRACCO, D.N.I. № 12,706,740 la presente Resolución.-.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2582 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 45571-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (EXEPTO ARIDOS), presentada por el Sr. ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. Nº 11,081,515, desarrollada en un local sito en Calle PUEYRREDON Nº 795, Bº AREA CENTRO catastro Nº 96828 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. N° 11,081,515 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-72456 correspondiente a la actividad VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION (EXEPTO ARIDOS), código de actividad N° 624209 a desarrollarse en el local sito en Calle PUEYRREDON N° 795, B° AREA CENTRO catastro N° 96828 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. Nº 11,081,515 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

										(3	A	L	IN	I	DE	Ξź	Z											
_																									-				

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2583 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 21184-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad COMEDOR - BAR SIN ESPECTACULO, código de actividad Nº 631019 - 631035, desarrollada por la Sra. ROSA ELINA BEJARANO, D.N.I. Nº 20,919,940, en un local sito en avenida PARAGUAY Nº 1222, Bº AGUA Y ENERGIA, catastro Nº 69352 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad COMEDOR - BAR SIN ESPECTACULO presentada por la Sra. ROSA ELINA BEJARANO, D.N.I. N° 20,919,940, desarrollada en un local sito en avenida PARAGUAY N° 1222, B° AGUA Y ENERGIA, catastro N° 69352, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. ROSA ELINA BEJARANO, D.N.I. N° 20,919,940, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78603 correspondiente a la actividad COMEDOR - BAR SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631019 - 631035 a desarrollarse en el local sito en avenida PARAGUAY N° 1222, B° AGUA Y ENERGIA, catastro N° 69352, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ROSA ELINA BEJARANO, D.N.I. № 20,919,940 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.



Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2584 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°21195/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - LAVADERO DE ROPA, presentada por el firma CE.PAR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70876511-9, desarrollada en un local sito en avenida EJERCITO GAUCHOS DE GUEMES N° 3218, CAMINO A LA ISLA - RUTA PROVINCIAL 26, catastro N° 106719 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma CE.PAR S.R.L., CUIT N° 30-70876511-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63997 correspondiente a la actividad HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - LAVADERO DE ROPA, código de actividad N° 632031 - 631035 - 952028 a desarrollarse en el local sito en avenida EJERCITO GAUCHOS DE GUEMES N° 3218, CAMINO A LA ISLA - RUTA PROVINCIAL 26, catastro N° 106719 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma CE.PAR S.R.L., CUIT N° 30-70876511-9 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2585 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. Nº 59290-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS, código de actividad N° 631051 - 631027, desarrollada por la firma CINE GÜEMES S.R.L., CUIT N° 30-71607551-2, en un local sito en calle ZUVIRIA N° 26 - Local 02, B° AREA CENTRO, catastro N° 3714 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS, presentada por la firma CINE GÜEMES S.R.L., CUIT N° 30-71607551-2, desarrollada en un local sito en calle ZUVIRIA N° 26 - Local 02, B° AREA CENTRO, catastro N° 3714 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma CINE GÜEMES S.R.L., CUIT N° 30-71607551-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78617 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO - VENTA DE PIZZAS Y EMPANADAS, código de actividad N° 631051 - 631027 a desarrollarse en el local sito en calle ZUVIRIA N° 26 - Local 02, B° AREA CENTRO, catastro N° 3714 de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma CINE GÜEMES S.R.L., CUIT N° 30-71607551-2 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2586 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°36835-SG-16

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SALAS DE CINE (05)- ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS - GOLOSINAS, presentada por la firma CINEMARK ARGENTINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68730712-3, desarrollada en un local sito en avenida MONS.

TAVELLA ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS LIBERTAD - LOCAL N° 0260 - HIPERMERCADO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA, catastro N° 134284 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma CINEMARK ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-68730712-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76691 correspondiente a la actividad SALAS DE CINE (05)- ROTISERIA - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS - GOLOSINAS, código de actividad N° 941240 - 621056 - 624403 - 621099 a desarrollarse en el local sito en avenida MONS. TAVELLA ESQ. EX COMBATIENTES DE MALVINAS LIBERTAD - LOCAL N° 0260 - HIPERMERCADO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA, catastro N° 134284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma CINEMARK ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-68730712-3 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2587 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 4853-SG-17

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1097/17 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la firma GRUPO SAN CAYETANO S.R.L. en un local sito en calle LOS FRESNOS N° 33, B° TRES CERRITOS, catastro N° 92582 es "HOTEL - CONFITERIA SIN ESPECTACULO".

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 1097/17, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR a la firma GRUPO SAN CAYETANO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71536431-6 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2588 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°227438/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS SIN AZUCAR - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - REGALERIA - SOLUCIONES OFTALMOLOGICAS - MULTIPROPOSITO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION, presentada por la firma FARMACITY S.A. C.U.I.T. N° 30-69213874-7, desarrollada en un local sito en avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 102 - ALTO NOS SHOPPING, B° AREA CENTRO, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada:

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma FARMACITY S.A., CUIT N° 30-69213874-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-75651 correspondiente a la actividad FARMACIA - PERFUMERIA - HERBORISTERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS SIN AZUCAR - VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - REGALERIA - SOLUCIONES OFTALMOLOGICAS - MULTIPROPOSITO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION, código de actividad N° 624101 - 624128 - 624403 - 624233 - 624381 a desarrollarse en el local sito en avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 102 - ALTO NOS SHOPPING, B° AREA CENTRO, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma FARMACITY S.A., CUIT N° 30-69213874-7 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2589 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 21190/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA, presentada por el Sr. TOMAS DARIO SEGURA, L.E. Nº 8,554,231, desarrollada en un local sito en calle LOS QUIMILES Nº 151, Bº FERROVIARIO catastro Nº 32284 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. TOMAS DARIO SEGURA, L.E. Nº 8,554,231 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58679 correspondiente a la actividad FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA, código de actividad Nº 313424 a desarrollarse en el local sito en calle LOS QUIMILES Nº 151, Bº FERROVIARIO catastro Nº 32284 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. TOMAS DARIO SEGURA, L.E. № 8,554,231 la presente Resolución.-__

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2590 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 3243-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FABRICA DE SODA Y AGUA OZONIZADA, , código de actividad N° 621021, desarrollada por el Sr. OSMAR ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 16,321,991, en un local sito en avenida ROBERTO SANSON N° 2999 - Local 4, B° GRAL. MOSCONI, catastro N° 25042 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS presentada por el Sr. OSMAR ARIEL PEREZ, D.N.I. Nº 16,321,991, desarrollada en un local sito en avenida ROBERTO SANSON Nº 2999 - Local 4, Bº GRAL. MOSCONI, catastro Nº 25042, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. OSMAR ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 16,321,991, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78614 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en avenida ROBERTO SANSON N° 2999 - Local 4, B° GRAL. MOSCONI, catastro N° 25042, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. OSMAR ARIEL PEREZ, D.N.I. Nº 16.321.991 la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; RÉVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2591 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 31585-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y GIMNASIO - VENTA DE ALIMENTOS Social, a la actividad DIETETICOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad Nº 949027 - 624403, desarrollada por el Sr. RAUL RICARDO AQUENES AGÜERO, D.N.I. Nº 30,635,980, en un local sito en calle CORONEL LUIS BURELA Nº 370, catastro Nº 100687 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GIMNASIO - VENTA DE ALIMENTOS DIETETICOS -BEBIDAS ANALCOHOLICAS presentada por el Sr. RAUL RICARDO AQUENES AGÜERO, D.N.I. Nº 30,635,980, desarrollada en un local sito en calle CORONEL LUIS BURELA Nº 370, catastro Nº 100687, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. RAUL RICARDO AQUENES AGÜERO, D.N.I. Nº 30,635,980, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78688 correspondiente a la actividad GIMNASIO - VENTA DE ALIMENTOS DIETETICOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad Nº 949027 - 624403 a desarrollarse en el local sito en calle CORONEL LUIS BURELA Nº 370, catastro Nº 100687, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. RAUL RICARDO AQUENES AGÜERO, D.N.I. Nº 30,635,980 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ ****************

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2592 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 59961-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS PIZZAS - PRODUCTOS TODOS VEGETALES, código de actividad Nº 631043 - 624403, desarrollada por la Sra. ANABEL ESTHER ANTON, D.N.I. Nº 29,263,194, en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 282, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 4612 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS PIZZAS - PRODUCTOS TODOS VEGETALES presentada por la Sra. ANABEL ESTHER ANTON, D.N.I. Nº 29,263,194, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 282, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 4612, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. ANABEL ESTHER ANTON, D.N.I. Nº 29,263,194, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78686 correspondiente a la actividad VENTA DE HELADOS AL DETALLE - VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS PIZZAS - PRODUCTOS TODOS VEGETALES, código de actividad Nº 631043 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 282, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 4612, de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5° .- NOTIFICAR a la Sra. ANABEL ESTHER ANTON, D.N.I. Nº 29,263,194 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; RÉVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7° .- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

									(ì	4	LI	N	D	E	Z											
	_*.																										

_

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2593 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 43895-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CENTRO DE ADICCIONES - SERVICIO TERAPEUTICO CON HOSPEDAJE CON ACTIVIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA, código de actividad N° 933198 - 632023 - 949027, desarrollada por la FUNDACION DON CLEMENTE, CUIT N° 30-71607773-6, en un local sito en calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N°, B° FCA. SAN LUIS, catastro N° 165845 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CENTRO DE ADICCIONES - SERVICIO TERAPEUTICO CON HOSPEDAJE CON ACTIVIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA, presentada por la FUNDACION DON CLEMENTE, CUIT N° 30-71607773-6, desarrollada en un local sito en calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N°, B° FCA. SAN LUIS, catastro N° 165845 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la FUNDACION DON CLEMENTE, CUIT N° 30-71607773-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78692 correspondiente a la actividad CENTRO DE ADICCIONES - SERVICIO TERAPEUTICO CON HOSPEDAJE CON ACTIVIDAD RECREATIVA Y DEPORTIVA, código de actividad N° 933198 - 632023 - 949027 a desarrollarse en el local sito en calle CERRO LOS TRES ZORRITOS S/ N°, B° FCA. SAN LUIS, catastro N° 165845 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la FUNDACION DON CLEMENTE, CUIT N° 30-71607773-6 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2594 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 55166-SG-18 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE ALFAJORES - GALLETITAS NACIONALES E IMPORTADAS - CAFÉ EN POCILLO - CAFÉ ENVASADO, código de actividad N° 621099 - 631035 - 621112, desarrollada por la firma BIDA S.R.L., CUIT N° 30-71590933-9, en un local sito en avenida MONS. TAVELLA S/ N°, LOCAL S 1310 - PASEO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA, catastro N° 132484 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ALFAJORES - GALLETITAS NACIONALES E IMPORTADAS - CAFÉ EN POCILLO - CAFÉ ENVASADO, presentada por la firma BIDA S.R.L., CUIT N° 30-71590933-9, desarrollada en un local sito en avenida MONS. TAVELLA S/ N°, LOCAL S 1310 - PASEO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA, catastro N° 132484 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma BIDA S.R.L., CUIT N° 30-71590933-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78697 correspondiente a la actividad VENTA DE ALFAJORES - GALLETITAS NACIONALES E IMPORTADAS - CAFÉ EN POCILLO - CAFÉ ENVASADO, código de actividad N° 621099 - 631035 - 621112 a desarrollarse en el local sito en avenida MONS. TAVELLA S/ N°, LOCAL S 1310 - PASEO LIBERTAD, B° ARTURO ILLIA, catastro N° 132484 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma BIDA S.R.L., CUIT N° 30-71590933-9 la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

																			G	Α	L	IΝ	V[DE	Εź	Z																			
*.	*	*	_*	*	*	_*	_*	_*	-*	-*	-*	_*	_*	-*	-*	-*	-*	_*	-*	-*	٠ <u>-</u> ،	*_:	*_	*-	*	*	*	*	*	*	-*	-*	-*	- 1	-*	-3	۴_	*_	*	*	*	_*.	_*.	*	*

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION № 2595 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. № 9239-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE

OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA - TALLER DE MONTAJE DE TABLEROS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS CON DEPOSITO, código de actividad Nº 959944 - 383139, desarrollada por la firma H8 S.R.L., CUIT Nº 30-71452020-9, en un local sito en calle CHACABUCO Nº 566, Bº CAMPO CASEROS, catastro Nº 17701 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA - TALLER DE MONTAJE DE TABLEROS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS CON DEPOSITO, presentada por la firma H8 S.R.L., CUIT N° 30-71452020-9, desarrollada en un local sito en calle CHACABUCO N° 566, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 17701 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma H8 S.R.L., CUIT N° 30-71452020-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78695 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE OBRAS DE ENERGIA ELECTRICA - TALLER DE MONTAJE DE TABLEROS PARA INSTALACIONES ELECTRICAS CON DEPOSITO, código de actividad N° 959944 - 383139 a desarrollarse en el local sito en calle CHACABUCO N° 566, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 17701 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma H8 S.R.L., CUIT N° 30-71452020-9 la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2596 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 52988-SG-12

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad IGLESIA EVANGELICA, código de actividad Nº 939110, desarrollada por la firma ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO A.C., CUIT Nº 30-71180302-1, en un local sito en calle RIO DE LAS PIEDRAS Nº 135, Vª LAVALLE, catastro Nº 99508 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad IGLESIA EVANGELICA, presentada por la firma ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO A.C., CUIT Nº 30-71180302-1, desarrollada en un local sito en calle RIO DE LAS PIEDRAS Nº 135, Vª LAVALLE, catastro Nº 99508 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO A.C., CUIT N° 30-71180302-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78694 correspondiente a la actividad IGLESIA EVANGELICA, código de actividad N° 939110 a desarrollarse en el local sito en calle RIO DE LAS PIEDRAS N° 135, Vª LAVALLE, catastro N° 99508 de esta ciudad.

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma ASAMBLEA CRISTIANA EN EL NOROESTE ARGENTINO A.C., CUIT N° 30-71180302-1 la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2597 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°X2005031381

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE HIERROS, presentada por el firma O. Y S. INGENIERIA S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70943020-9, desarrollada en un local sito en Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1041, B° AREA CENTRO, catastro N° 9160 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma O. Y S. INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 33-70943020-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-53204 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA - DEPOSITO DE HIERROS, código de actividad N° 959944 - 617024 a desarrollarse en el local sito en Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1041, B° AREA CENTRO, catastro N° 9160 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma O. Y S. INGENIERIA S.R.L., CUIT N° 33-70943020-9 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2598 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°X2006004285 - 40509/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DROGUERIA - PERFUMERIA Y DEPOSITO - DISTRIBUCION, presentada por el firma COOP. FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA. C.U.I.T. N° 30-51970271-8, desarrollada en un local sito en Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1092, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° 3346 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma COOP. FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA., CUIT N° 30-51970271-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-52723 correspondiente a la actividad DROGUERIA - PERFUMERIA Y DEPOSITO - DISTRIBUCION, código de actividad N° 615056 - 615064 a desarrollarse en el local sito en Calle ADOLFO G. ALSINA N° 1092, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° 3346 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma COOP. FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA., CUIT N° 30-51970271-8 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2599 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°230832/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, presentada por el firma INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DR. BERNARDO FRIAS C.U.I.T. N° 33-61104266-9, desarrollada en un local sito en calle 20 DE FEBRERO N° 470, B° AREA CENTRO, catastro N° 4895 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DR. BERNARDO FRIAS, CUIT N° 33-61104266-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63147 correspondiente a la actividad INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en calle 20 DE FEBRERO N° 470, B° AREA CENTRO, catastro N° 4895 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL..

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DR. BERNARDO FRIAS, CUIT N° 33-61104266-9 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2600 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° X2005027253 - 48588/05

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad APART HOTEL, presentada por el Sr. ALEJANDRO CHA USANDIVARAS, D.N.I. № 16,000,954, desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA № 118, B° AREA CENTRO catastro № 9508 de

la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ALEJANDRO CHA USANDIVARAS, D.N.I. Nº 16,000,954 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56146 correspondiente a la actividad APART HOTEL, código de actividad Nº 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA Nº 118, Bº AREA CENTRO catastro Nº 9508 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ALEJANDRO CHA USANDIVARAS, D.N.I. Nº 16,000,954 la presente Resolución.- ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2601 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°225459/11

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA PERSONAS ESPECIALES, presentada por la FUNDACION SERALFIN C.U.I.T. N° 30-71111010-7, desarrollada en un local sito en pasaje GONZALO DE ABREU N° 1538, B° SAN MARTIN, catastro N° 12113 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la FUNDACION SERALFIN, CUIT N° 30-71111010-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-66657 correspondiente a la actividad INSTITUTO DE ENSEÑANZA PARA PERSONAS ESPECIALES, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en pasaje GONZALO DE ABREU N° 1538, B° SAN MARTIN, catastro N° 12113 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL...

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la FUNDACION SERALFIN, CUIT N° 30-71111010-7 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2602 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°26015-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, presentada por el firma ALIF DISTRIBUCIONES S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-65667156-0, desarrollada en un local sito en Calle OBISPO ROMERO Nº 1741/1765/1731, Vª MARIA ESTER, catastro Nº 26140/141/142 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ALIF DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-65667156-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76474 correspondiente a la actividad VENTA Y DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS, código de actividad N° 621239 - 619108 a desarrollarse en el local sito en Calle OBISPO ROMERO N° 1741/1765/1731, Vª MARIA ESTER, catastro N° 26140/141/142 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma ALIF DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-65667156-0 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2603 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 30652-SG-2018 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° y 3° de la Resolución N° 2004/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos dejando establecido que el domicilio correcto donde se desarrolla la actividad comercial "FORRAJERIA" a cargo del Sr. JUAN JOSE CONDORIS, D.N.I. N° 36,979,899 es calle DIAGONAL 20 DE JUNIO N° 1103, Vª SAN JOSE, catastro N° 42636 de esta ciudad.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 2004/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN JOSE CONDORIS, D.N.I. № 36.979.899 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2604 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 48764-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FOTOCOPIA - LIBRERÍA, presentada por el Sr. CARLOS SEBASTIAN PADILLA, D.N.I. Nº 28,887,665, desarrollada en un local sito en Calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1334, Bº SAN MARTIN catastro Nº 10625 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. CARLOS SEBASTIAN PADILLA, D.N.I. N° 28,887,665 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70861 correspondiente a la actividad FOTOCOPIA - LIBRERÍA, código de actividad N° 832979 - 624055 a desarrollarse en el local sito en Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1334, B° SAN MARTIN catastro N° 10625 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS SEBASTIAN PADILLA, D.N.I. Nº 28,887,665 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2605 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 205081/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GALERIA COMERCIAL (ALQUILER DE LOCALES - 10), presentada por la Sra. MARIA ALEJANDRA AGUILERA, D.N.I. Nº 16,899,151, desarrollada en un local sito en Calle BUENOS AIRES Nº 160, Bº AREA CENTRO catastro Nº 1914 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIA ALEJANDRA AGUILERA, D.N.I. Nº 16,899,151 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-67412 correspondiente a la actividad GALERIA COMERCIAL (ALQUILER DE LOCALES - 10), código de actividad Nº 831018 a desarrollarse en el local sito en Calle BUENOS AIRES Nº 160, B° AREA CENTRO catastro N° 1914 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA ALEJANDRA AGUILERA, D.N.I. N° 16,899,151 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2606 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 50217-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad DESPENSA - CAFETERIA AL PASO, código de actividad N° 624403 - 631035, desarrollada por la Sra. JULIA CAROLINA DEL MILAGRO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 31,922,131, en un local sito en Calle CORDOBA N° 591, B° AREA CENTRO, catastro N° 80799 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA - CAFETERIA AL PASO presentada por la Sra. JULIA CAROLINA DEL MILAGRO ARGAÑARAZ, D.N.I. Nº 31,922,131, desarrollada en un local sito en Calle CORDOBA Nº 591, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 80799, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. JULIA CAROLINA DEL MILAGRO ARGAÑARAZ, D.N.I. N° 31,922,131, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78681 correspondiente a la actividad DESPENSA - CAFETERIA AL PASO, código de actividad N° 624403 - 631035 a desarrollarse en el local sito en Calle CORDOBA N° 591, B° AREA CENTRO, catastro N° 80799, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. JULIA CAROLINA DEL MILAGRO ARGAÑARAZ, D.N.I. Nº 31,922,131 la presente Resolución.

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2607 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 228880/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, presentada por el Sr. FERNANDO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 30,863,427, desarrollada en un local sito en Calle TUCUMAN N° 147, Vª HERNANDO DE LERMA catastro N° 1213 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. FERNANDO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. N° 30,863,427 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63045 correspondiente a la actividad SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, código de actividad N° 920010 a desarrollarse en el local sito en Calle TUCUMAN N° 147, Vª HERNANDO DE LERMA catastro N° 1213 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. FERNANDO ANTONIO GIMENEZ, D.N.I. № 30,863,427 la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION N° 2608 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 24608/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TALLER DE REFRIGERACION Y ELECTRODOMESTICOS, presentada por el Sr. CARLOS DIEGO ANDRES PEREZ, D.N.I. Nº 25,278,830, desarrollada en un local sito en Calle ZABALA Nº 560, Vª SAN ANTONIO catastro Nº 4435 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.-

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. CARLOS DIEGO ANDRES PEREZ, D.N.I. Nº 25,278,830 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59030 correspondiente a la actividad TALLER DE REFRIGERACION Y ELECTRODOMESTICOS, código de actividad Nº 951927 a desarrollarse en el local sito en Calle ZABALA Nº 560, Vª SAN ANTONIO catastro Nº 4435 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS DIEGO ANDRES PEREZ, D.N.I. N° 25,278,830 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

GALINDEZ

Salta, 28 de diciembre 2018

RESOLUCION N° 2609 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 41805-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad GIMNASIO CON PILETA - VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS - PLAYON DEPORTIVO, código de actividad Nº 949027 - 621099 - 624403, desarrollada por la Sra. MARIA ANGELINA DEL VALLE RUFINO SARAVIA, D.N.I. Nº 24,138,938, en un local sito en calle DIARIO RIO NEGRO Nº 3199, Bº INTERSINDICAL, catastro Nº 138113 - 119740 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GIMNASIO CON PILETA - VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS - PLAYON DEPORTIVO presentada por la Sra. MARIA ANGELINA DEL VALLE RUFINO SARAVIA, D.N.I. Nº 24,138,938, desarrollada en un local sito en calle DIARIO RIO NEGRO Nº 3199, Bº INTERSINDICAL, catastro N° 138113 - 119740, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MARIA ANGELINA DEL VALLE RUFINO SARAVIA, D.N.I. N° 24,138,938, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78687 correspondiente a la actividad GIMNASIO CON PILETA - VENTA DE GOLOSINAS Y GASEOSAS - PLAYON DEPORTIVO, código de actividad N° 949027 - 621099 - 624403 a desarrollarse en el local sito en calle DIARIO RIO NEGRO N° 3199, B° INTERSINDICAL, catastro N° 138113 - 119740, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA ANGELINA DEL VALLE RUFINO SARAVIA, D.N.I. Nº 24,138,938 la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION № 2610 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE № 68011-SG-2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental y Social referido al proyecto de obra y funcionamiento denominado "INSTALACION DE UNA ESTRUCTURA SOPORTE PARA ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR", de propiedad de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", a ejecutarse en un predio identificado con nomenclatura catastral Sección M, Mza. 93, Parcela 3, Catastro Nº 61466 sitio A21S521 – Salta Norte, en calle Santos Vega Nº 1379, de la Ciudad de Salta:-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION № 2611 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE № 68011-SG-2017.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA Nº 78627, correspondiente al proyecto de obra y funcionamiento denominado "INSTALACION DE UNA ESTRUCTURA SOPORTE PARA ANTENAS DE TELEFONIA CELULAR", a ejecutarse en un predio identificado con nomenclatura catastral Sección M, Mza. 93, Parcela 3, Catastro Nº 61466 sitio A21S521 – Salta Norte, en calle Santos Vega Nº 1379, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el

ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma "TELECOM ARGENTINA S.A.", la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2612 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 81248-SG-2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "SERVICIO DE GALVANIZADOS EN INMERSION CALIENTE", desarrollada por la firma "GALVANIZADOS DEL NORTE S.R.L" CUIL/CUIT Nº 30-71484169-2, en un establecimiento emplazado en el predio identificado con la nomenclatura catastral sección V, manzana 64, catastro 172.535 localizado en el Parque Industrial, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma "GALVANIZADOS DEL NORTE S.R.L" CUIL/CUIT N° 30-71484169-2, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2613 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 81248-SG-2015.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de la firma "GALVANIZADOS DEL NORTE S.R.L" CUIL/CUIT Nº 30-71484169-2, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA Nº 78667, correspondiente al rubro "SERVICIO DE GALVANIZADOS EN INMERSION CALIENTE", desarrollada en un establecimiento emplazado en el predio identificado con la nomenclatura catastral sección V, manzana 64, catastro 172.535 localizado en el Parque Industrial, de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de Un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde notificación del presente compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

En particular, el proponente deberá presentar:

Los certificados de disposición final de los diferentes tipos de residuos sólidos y líquidos que se generan en el proceso industrial, los mismos deben estar diferenciados según sus características y en donde sean incluidos las cantidades que se generan y fechas de recolección, por parte de un prestadora de servicio habilitada a nivel provincial y municipal.

Un plano sanitario, en donde se incluya todas las instalaciones que existen interno y externo al predio en análisis, y en donde se incorpore una cámara de decantación que sirva para poder separar los líquidos de sólidos y/o aceites que se generan en el sector donde se lleva a cabo el proceso industrial, además se recomienda la incorporación de biodigestores al proceso de tratamiento de efluentes cloacales. Nota de presentación del inicio de trámite del registro de generadores de residuos peligrosos que expide la Secretaria de Medio Ambiente de la Provincia de Salta.

Estudio de laboratorio de los efluentes líquidos que se generan del proceso, previo a ser retirados por una empresa habilitada para la gestión de los mismos, la muestra debe ser tomada de la cámara de decantación de efluentes industriales, y debe incluir el análisis de metales pesados y aceites minerales.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma GALVANIZADOS DEL NORTE S.R.L" CUIL/CUIT N° 30-71484169-2, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALIN	DEZ
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	_*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*.*
	SALTA. 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION № 2614 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE № 200141-SG-2010.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "SALON BAILABLE", desarrollado por la Sra. GANEM ANICETA DNI N° 5.415.001, en un local que gira con el nombre de fantasía "LA NOCHE SHOW" sito en calle Oran N° 1.596, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoria Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. GANEM ANICETA DNI № 5.415.001, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.- **00**

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2615 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 200141-SG-2010.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la Sra, GANEM ANICETA DNI N° 5.415.001, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 56855correspondiente al rubro "SALON BAILABLE", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "LA NOCHE SHOW" sito en calle Oran N° 1.596, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoria Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a de la Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE DNI N° 22.254.644, la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION № 2616 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE № 20112-FX-2008.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "LOCAL BAILABLE – RESTAURANTE CON ESPECTACULO", desarrollado por la Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE DNI Nº 22.254.644, en un local que gira con el nombre de fantasía "LA LOLA" sito en Avda. San Martin Nº 1.138, de la ciudad de Salta -

ARTICULO 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoria Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE DNI № 22.254.644, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA,28 de diciembre de 2018

RESOLUCION № 2617 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE № 20112-FX-2008.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RENOVAR a favor de la Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE DNI N° 22.254.644, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA N° 56.865 correspondiente al rubro "LOCAL BAILABLE – RESTAURANTE CON ESPECTACULO", desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía "LA LOLA" sito en Avda. San Martin N° 1.138, de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.-

ARTICULO 3º.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoria Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a de la Sra. SALEH MARIELA DEL VALLE DNI N° 22.254.644, la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION № 2618 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE № 7.395-SG-2018.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de Mediano Impacto Ambiental y Social, al proyecto de obra VIVIENDA MULTIFAMILIAR 28 U.F de propiedad de los Sres. Gastón A. Moreno, D.N.I. 27.681.675.-, Esteban A. Dib, D.N.I. 21.634.374.- y Roberto F. Rovere, D.N.I. 23.584.664.-, a desarrollarse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 47, Parcela 29 a, Matrícula 97.292.-, localizado en calle Vicente López Nº 774, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- LOS proponentes deberán presentar por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social acorde a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis todas las etapas del proyecto de obra.-

Especialmente deberán tener en cuenta, los siguientes requisitos:

Los responsables del proyecto deberán presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.

Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.

El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

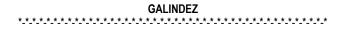
Los Estudio de Impacto Ambiental y Social realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje".

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres. Gastón A. Moreno, D.N.I. 27.681.675.-, Esteban A. Dib, D.N.I. 21.634.374.- y Roberto F. Rovere, D.N.I. 23.584.664.-, la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SE les hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-



SALTA, 28 de diciembre de 2018

RESOLUCION Nº 2619
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 7395-SG-2018.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXTENDER a favor de los Sres., Gastón A. Moreno, D.N.I. Nº 27.681.675., Esteban A. Dib., D.N.I 21.634.374, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA Nº 78666, correspondiente al proyecto de obra denominado "VIVIENDA MULTIFAMILIAR 28 U.F", a desarrollarse en el predio identificado con

la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 47, Parcelas 29 a, Matrícula 97.292, localizado en calle Vicente López N° 774, de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- EL titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los Sres., Gastón A. Moreno, D.N.I. N° 27.681.675., Esteban A. Dib., D.N.I 21.634.374, la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.- $_$

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0001 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 50547-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad BAR - RESTURANTE SIN ESPECTACULO - PISTA DE AUTOS DE MESA, código de actividad N° 631035 - 631019 - 949036, desarrollada por la firma EVA LUCIA GARNICA Y HECTOR ARIEL CELEBRONI S.S., CUIT N° 30-71573852-6, en un local sito en calle JUNIN N° 177 ESQ. BELGRANO, B° CAMPOS CASEROS, catastro N° 66180 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad BAR - RESTURANTE SIN ESPECTACULO - PISTA DE AUTOS DE MESA, presentada por la firma EVA LUCIA GARNICA Y HECTOR ARIEL CELEBRONI S.S., CUIT N° 30-71573852-6, desarrollada en un local sito en calle JUNIN N° 177 ESQ. BELGRANO, B° CAMPOS CASEROS, catastro N° 66180 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma EVA LUCIA GARNICA Y HECTOR ARIEL CELEBRONI S.S., CUIT N° 30-71573852-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78693 correspondiente a la actividad BAR - RESTURANTE SIN ESPECTACULO - PISTA DE AUTOS DE MESA, código de actividad N° 631035 - 631019 - 949036 a desarrollarse en el local sito en calle JUNIN N° 177 ESQ. BELGRANO, B° CAMPOS CASEROS, catastro N° 66180 de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma EVA LUCIA GARNICA Y HECTOR ARIEL CELEBRONI S.S., CUIT N° 30-71573852-6 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

	GALINDEZ	
* * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * *	*****

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0002 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 22654/08 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - CONATISTA DE OBRA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS, presentada por la firma O.I.E.L S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68124049-3, desarrollada en un local sito en calle CORONEL SUAREZ N° 271, B° SAN CAYETANO, catastro N° 101519 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma O.I.E.L S.R.L., CUIT N° 30-68124049-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58394 correspondiente a la actividad VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - CONATISTA DE OBRA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS, código de actividad N° 624225 - 959944 a desarrollarse en el local sito en calle CORONEL SUAREZ N° 271, B° SAN CAYETANO, catastro N° 101519 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma O.I.E.L S.R.L., CUIT N° 30-68124049-3 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ	
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	

Salta. 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0003 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 23092/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOS - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - TELECABINAS (2), presentada por la Sra. ZULEMA CECILIA BARON, D.N.I. Nº 21,633,403, desarrollada en un local sito en Calle MENDOZA Nº 773, Bº AREA CENTRO catastro Nº 1287 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ZULEMA CECILIA BARON, D.N.I. N° 21,633,403 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58248 correspondiente a la actividad GUARDERIA DE BICICLETAS Y MOTOS - VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS - TELECABINAS (2), código de actividad N° 711624 - 624381 - 720046 a desarrollarse en el local sito en Calle MENDOZA N° 773, B° AREA CENTRO catastro N° 1287 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ZULEMA CECILIA BARON, D.N.I. № 21,633,403 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0004 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 66473/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad BAR SIN ESPECTACULO, presentada por la Sra. CRISTINA EDELIA EGÜE, D.N.I. Nº 17,572,224, desarrollada en un local sito en avenida DE LAS AMERICAS Nº 1140, Bº EL MILAGRO catastro Nº 35894 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. CRISTINA EDELIA EGÜE, D.N.I. N° 17,572,224 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-64401 correspondiente a la actividad BAR SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631035 a desarrollarse en el local sito en avenida DE LAS AMERICAS N° 1140, B° EL MILAGRO catastro N° 35894 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. CRISTINA EDELIA EGÜE, D.N.I. № 17,572,224 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0005 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° X2006005620

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - CARPINTERIA DE ALUMINIO (ABERTURAS), presentada por el Sr. ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. Nº 11,081,515, desarrollada en un local sito en Calle LA RIOJA Nº 1850, Bº 25 DE MAYO (CENTRO) catastro Nº 16379 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. Nº 11,081,515 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-67116 correspondiente a la actividad CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS - CARPINTERIA DE ALUMINIO (ABERTURAS), código de actividad Nº 624209 - 624217 - 381314 a desarrollarse en el local sito en Calle LA RIOJA Nº 1850, Bº 25 DE MAYO (CENTRO) catastro Nº 16379 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ENRIQUE DANIEL SANSONE, D.N.I. № 11,081,515 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0006 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°35271-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FRACCIONADORA DE CARBON - MADERAS - BRIQUETAS - POSTES - PRODUCTOS COMESTIBLES, presentada por el firma ECOFORESTAL S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71445320-9, desarrollada en un local sito en avenida RODRIGUEZ DURAÑONA N° 125, B° PARQUE INDUSTRIAL, catastro N° 131401 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ECOFORESTAL S.R.L., CUIT N° 33-71445320-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74355 correspondiente a la actividad FRACCIONADORA DE CARBON - MADERAS - BRIQUETAS - POSTES - PRODUCTOS COMESTIBLES, código de actividad N° 614017 - 619108 a desarrollarse en el local sito en avenida RODRIGUEZ DURAÑONA N° 125, B° PARQUE INDUSTRIAL, catastro N° 131401 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma ECOFORESTAL S.R.L., CUIT N° 33-71445320-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0007 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 67252/06 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FABRICA DE BLOQUES (PREMOLDEADOS), presentada por el Sr. JUAN MOISES CHUCA, D.N.I. Nº 33,539,568, desarrollada en un local sito en manzana "O" - Lote Nº 15 - Sección Q, Bº DON SANTIAGO catastro Nº 159232 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JUAN MOISES CHUCA, D.N.I. N° 33,539,568 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-53793 correspondiente a la actividad FABRICA DE BLOQUES (PREMOLDEADOS), código de actividad N° 369934 a desarrollarse en el local sito en manzana "O" - Lote N° 15 - Sección Q, B° DON SANTIAGO catastro N° 159232 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN MOISES CHUCA, D.N.I. N° 33,539,568 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0008 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°21415/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - SERVICIO DE BAR - LAVADERO DE ROPAPROPIA, presentada por el firma FINANSER S.A. C.U.I.T. N° 30-67306819-3, desarrollada en un local sito en RUTA PROVINCIAL N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA RUTA PROVINCIAL N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA, catastro N° 113842 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma FINANSER S.A., CUIT N° 30-67306819-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74031 correspondiente a la actividad HOTEL ALOJAMIENTO POR HORA - SERVICIO DE BAR - LAVADERO DE ROPAPROPIA, código de actividad N° 632031 - 631035 - 952028 a desarrollarse en el local sito en RUTA PROVINCIAL N° 26, B° APOLINARIO SARAVIA, catastro N° 113842

de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma FINANSER S.A., CUIT N° 30-67306819-3 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0009 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°21684-SG-15 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE ABERTURAS (ALUMINIO), presentada por la firma CASAL ABERTURAS S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71477864, desarrollada en un local sito en avenida CHILE Nº 1454, Vª ARENALES, catastro Nº 98016 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma CASAL ABERTURAS S.R.L., CUIT N° 30-71477864 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-75420 correspondiente a la actividad VENTA DE ABERTURAS (ALUMINIO), código de actividad N° 616087 a desarrollarse en el local sito en avenida CHILE N° 1454, Vª ARENALES, catastro N° 98016 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma CASAL ABERTURAS S.R.L., CUIT N° 30-71477864 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0010 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°62676-SG-12

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE BEBIDAS POR MAYOR Y MENOR, presentada por el firma DISTRIBUIDORA ENERGY NORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71247653-9, desarrollada en un local sito en calle 12 DE OCTUBRE N° 854, B° EL PILAR, catastro N° 3451 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma DISTRIBUIDORA ENERGY NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71247653-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73238 correspondiente a la actividad VENTA DE BEBIDAS POR MAYOR Y MENOR, código de actividad N° 612049 - 612057 - 624403 a desarrollarse en el local sito en calle 12 DE OCTUBRE N° 854, B° EL PILAR, catastro N° 3451 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma DISTRIBUIDORA ENERGY NORTE S.R.L., CUIT N° 30-71247653-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ *_*_*_*_*_*_*_*_*_*

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0011 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°228756/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES, presentada por la FUNDACION NASHER PARA LA TERCERA EDAD C.U.I.T. Nº 30-70786500-4, desarrollada en un local sito en calle GRAL. ALVARADO Nº 245, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 149123 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la FUNDACION NASHER PARA LA TERCERA EDAD, CUIT N° 30-70786500-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.).

registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63501 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL PARA ADULTOS MAYORES, código de actividad N° 934011 a desarrollarse en el local sito en calle GRAL. ALVARADO N° 245, B° AREA CENTRO, catastro N° 149123 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la FUNDACION NASHER PARA LA TERCERA EDAD, CUIT N° 30-70786500-4 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0012 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°230833/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad INSTITUTO DE ENSEÑANZA EGB III Y POLIMODAL, presentada por el firma INST. PRIVADO DE ENSEÑ. SECUND. DR. BERNARDO FRIAS C.U.I.T. N° 33-61104266-9, desarrollada en un local sito en calle STGO. DEL ESTERO N° 860 B° AREA CENTRO, catastro N° 3425 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma INST. PRIVADO DE ENSEÑ. SECUND. DR. BERNARDO FRIAS, CUIT N° 33-61104266-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63148 correspondiente a la actividad INSTITUTO DE ENSEÑANZA EGB III Y POLIMODAL, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en calle STGO. DEL ESTERO N° 860 B° AREA CENTRO, catastro N° 3425 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma INST. PRIVADO DE ENSEÑ. SECUND. DR. BERNARDO FRIAS, CUIT Nº 33-61104266-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0013 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°23019/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - AGROPECUARIOS Y DOMESTICOS - VETERINARIA, presentada por la firma A.V.I.A.S.C.A., CUIT N° 30-51624345-3, desarrollada en un local sito en Calle MITRE N° 301, B° AREA CENTRO, catastro N° 1126 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma A.V.I.A.S.C.A., CUIT N° 30-51624345-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58752 correspondiente a la actividad VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS - AGROPECUARIOS Y DOMESTICOS - VETERINARIA, código de actividad N° 624136 - 624146 - 933228 a desarrollarse en el local sito en Calle MITRE N° 301, B° AREA CENTRO, catastro N° 1126 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la firma A.V.I.A.S.C.A., CUIT N° 30-51624345-3 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0014 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 201063/12

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad IMPRENTA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - ACCESORIOS DE COMPUTACION - DESPENSA, presentada por la Sra. NORMA GRISELDA CHOQUE, D.N.I. Nº 21,319,523, desarrollada en un local sito en calle GRAL. ALVARADO Nº 1599, B° CALIXTO GAUNA catastro Nº 16820 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. NORMA GRISELDA CHOQUE, D.N.I. N° 21,319,523 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-68524 correspondiente a la actividad IMPRENTA - ARTICULOS DE LIBRERÍA - ACCESORIOS DE COMPUTACION - DESPENSA, código de actividad N° 342017 - 624055 - 624063 - 624403 a desarrollarse en el local sito en calle GRAL. ALVARADO N° 1599, B° CALIXTO GAUNA catastro N° 16820 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. NORMA GRISELDA CHOQUE, D.N.I. N° 21,319,523 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0015 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°83036-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO, presentada por el firma HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71500018-7, desarrollada en un local sito en Calle 20 DE FEBRERO Nº 940, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 4761 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L., CUIT N° 30-71500018-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76672 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO, código de actividad N° 632015 - 631051 a desarrollarse en el local sito en Calle 20 DE FEBRERO N° 940, B° AREA CENTRO, catastro N° 4761 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L., CUIT N° 30-71500018-7 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0016 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 24992/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SALON DE FIESTAS - 1° y 2° PISO CON SERVICIO DE LUNCH, presentada por el Sr. ANGEL ALEJANDRO ALVAREZ, D.N.I. N° 22,785,530, desarrollada en un local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN N° 515, B° AREA CENTRO catastro N° 5139 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ANGEL ALEJANDRO ALVAREZ, D.N.I. N° 22,785,530 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-50258 correspondiente a la actividad SALON DE FIESTAS - 1° y 2° PISO CON SERVICIO DE LUNCH, código de actividad N° 631051 - 949020 a desarrollarse en el local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN N° 515, B° AREA CENTRO catastro N° 5139 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ANGEL ALEJANDRO ALVAREZ, D.N.I. № 22,785,530 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 02 de enero de 2019

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°225313/11

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y DEPOSITO, presentada por el firma CE Y BA S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-70803201-4, desarrollada en un local sito en pasaje R. DE LA FRONTERA Nº 738, Bº 25 DE MAYO (CENTRO), catastro Nº 41533 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma CE Y BA S.R.L., CUIT Nº 30-70803201-4 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-68251 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA CONSTRUCTORA Y DEPOSITO, código de actividad Nº 832413 - 616079 a desarrollarse en el local sito en pasaie R. DE LA FRONTERA Nº 738, Bº 25 DE MAYO (CENTRO), catastro Nº 41533 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO **AMBIENTAL Y SOCIAL**

ARTICULO 3º.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1. DEBERÁ EVITAR en todo momento ocasionar molestias a los vecinos colindantes, en especial en horario de descanso, adoptando las medidas de mitigación necesarias para tal fin. En caso de incumplimiento se dará por revocado el presente Certificado de Aptitud Ambiental Municipal.

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma CE Y BA S.R.L., CUIT Nº 30-70803201-4 la presente Resolución

ARTICULO 6° .- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7° .- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar



Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0018 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 21293-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC, código de actividad Nº 951315, desarrollada por el Sr. MATIAS ARTURO FRONTIÑAN, D.N.I. Nº 29,430,982, en un local sito en Avenida ENTRE RIOS Nº 1459, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 63788 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC presentada por el Sr. MATIAS ARTURO FRONTIÑAN, D.N.I. Nº 29,430,982, desarrollada en un local sito en Avenida ENTRE RIOS Nº 1459, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 63788, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. MATIAS ARTURO FRONTIÑAN, D.N.I. Nº 29,430,982, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78691 correspondiente a la actividad COLOCACION DE EQUIPOS DE GNC, código de actividad Nº 951315 a desarrollarse en el local sito en Avenida ENTRE RIOS Nº 1459, Bº SAN MARTIN, catastro Nº 63788, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. MATIAS ARTURO FRONTIÑAN, D.N.I. Nº 29,430,982 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ ***************

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0019 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 29675-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALINEADO Y BALANCEO GENERAL - VENTA DE NEUMATICOS, presentada por el Sr. FRANCO ISMAEL MARIN, D.N.I. Nº 28,824,669, desarrollada en un local sito en Calle DR. AMARO MORON JIMENEZ Nº 630, Bº EL MIRADOR catastro Nº 54739 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. FRANCO ISMAEL MARIN, D.N.I. Nº 28,824,669 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 74035 correspondiente a la actividad ALINEADO Y BALANCEO GENERAL - VENTA DE NEUMATICOS, código de actividad Nº 951315 - 624179 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. AMARO MORON JIMENEZ Nº 630, Bº EL MIRADOR catastro Nº 54739 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. FRANCO ISMAEL MARIN, D.N.I. N° 28,824,669 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar



Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0020 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 23923/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR – GAS ENVASADO, presentada por el Sr. LUIS MIGUEL DIAZ, D.N.I. Nº 20,124,947 , desarrollada en un local sito en Calle CORONEL M. DORREGO Nº 508, Bº MIGUEL ORTIZ catastro Nº 44340 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. LUIS MIGUEL DIAZ, D.N.I. N° 20,124,947 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-58872 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR – GAS ENVASADO, código de actividad N° 621102 - 624160 a desarrollarse en el local sito Calle CORONEL M. DORREGO N° 508, B° MIGUEL ORTIZ catastro N° 44340 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. LUIS MIGUEL DIAZ, D.N.I. N° 20,124,947 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

SALTA, 02 de enero de 2019

RESOLUCION Nº 0021 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: LEGAJO Nº 60562.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "CARNICERIA SIN CAMARA", desarrollada por el Sr. RODRIGO ALBERTO ESCOVAR, DN.I N° 30.607.736, en un local sito en Avda. INDEPENDENCIA N° 1357, catastro N° 18183, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. RODRIGO ALBERTO ESCOVAR, DN.I № 30.607.736 correspondiente a la actividad "CARNICERIA SIN CAMARA", desarrollada en un local sito en Avda. INDEPENDENCIA № 1357, catastro № 18183, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. RODRIGO ALBERTO ESCOVAR, DN.I N° 30.607.736, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 78698 correspondiente a la actividad "CARNICERIA SIN CAMARA", desarrollada, en un local sito en Avda. INDEPENDENCIA N° 1357, catastro N° 18183, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. RODRIGO ALBERTO ESCOVAR, DN.I N° 30.607.736, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

																				G	}/	۱L	_	N	D	E	Z																				
,	k_:	*_:	*_	*	*	*	*	_*	-*	_*	-*	-*	-*	-*	_*	-*	_*	-1	-	*_	*_	*_	*	-*	-*	-*	-*	-1	-	*_:	*_	*_	*_	*_	*	*	*	*	-*	-*	- 3	k_:	*_	*_	*.	*	_*

SALTA, 02 de enero de 2019

RESOLUCION Nº 0022 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: LEGAJO Nº 60377.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "MERCADITO - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR ", desarrollada por el Sr. FANG QINGWU, DN.I N° 95.838.422, en un local sito en Mzna. 750 - Casa 16, B° AMPLIACION SANTA ANA II, catastro N° 110721, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. FANG QINGWU, DN.I Nº 95.838.422 correspondiente a la actividad "MERCADITO - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR", desarrollada en un local sito en Mzna. 750 - Casa 16, Bº AMPLIACION SANTA ANA II, catastro Nº 110721, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. FANG QINGWU, DN.I № 95.838.422, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- 78696 correspondiente a la actividad "MERCADITO - CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO AUXILIAR", desarrollada, en un local sito en Mzna. 750 - Casa 16, B° AMPLIACION SANTA ANA II, catastro № 110721, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FANG QINGWU**, DN.I N° **95.838.422**, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0023 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 40630-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GIMNASIO - DESPENSA, presentada por el Sr. HUGO MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 17,572,001, desarrollada en un local sito en Calle 25 DE MAYO Nº 829/833, Bº AREA CENTRO catastro Nº 103957 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. HUGO MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 17,572,001 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-75759 correspondiente a la actividad GIMNASIO - DESPENSA, código de actividad N° 949027 - 624403 a desarrollarse

en el local sito en Calle 25 DE MAYO Nº 829/833, Bº AREA CENTRO catastro Nº 103957 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. HUGO MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. № 17,572,001 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0024 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 55066-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS, presentada por el Sr. FACUNDO IGNACIO BARTOLOME ARAOZ, D.N.I. Nº 31,193,572, desarrollada en un local sito en manzana 6 - Casa Nº 21 - 5ta Etapa, Bº LIMACHE catastro Nº 116586 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. FACUNDO IGNACIO BARTOLOME ARAOZ, D.N.I. N° 31,193,572 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76414 correspondiente a la actividad VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS, código de actividad N° 933228 - 621239 a desarrollarse en el local sito en manzana 6 - Casa N° 21 - 5ta Etapa, B° LIMACHE catastro N° 116586 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. FACUNDO IGNACIO BARTOLOME ARAOZ, D.N.I. N° 31,193,572 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0025 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° X2005032124

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO, presentada por el Sr. SEBASTIAN DUBOIS, D.N.I. Nº 30,598,187, desarrollada en un local sito en avenida BELGRANO Nº 457 - UF2, Bº AREA CENTRO catastro Nº 117134 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. SEBASTIAN DUBOIS, D.N.I. N° 30,598,187 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-53115 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA "A" CON SERVICIO DE DESAYUNO, código de actividad N° 632015 -631051 a desarrollarse en el local sito en avenida BELGRANO N° 457 - UF2, B° AREA CENTRO catastro N° 117134 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. SEBASTIAN DUBOIS, D.N.I. N° 30,598,187 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0026 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° X2006008177

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH - PELOTERO, presentada por la Sra. MIRTA LORENA

SANTOS OLIVEIRA, D.N.I. Nº 26,696,096, desarrollada en un local sito en Calle REPUBLICA DE SIRIA Nº 48/50, Bº CAMPO CASEROS catastro Nº 5301 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MIRTA LORENA SANTOS OLIVEIRA, D.N.I. Nº 26,696,096 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-67214 correspondiente a la actividad SALON DE FIESTAS INFANTILES CON SERVICIO DE LUNCH - PELOTERO, código de actividad Nº 949018 - 631051 a desarrollarse en el local sito en Calle REPUBLICA DE SIRIA Nº 48/50, Bº CAMPO CASEROS catastro Nº 5301 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MIRTA LORENA SANTOS OLIVEIRA, D.N.I. N° 26,696,096 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0027 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 66685/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FERRETERIA INDUSTRIAL, presentada por la Sra. CLAUDIA DEL HUERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 20,491,436, desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 1341, B° CALIXTO GAUNA catastro N° 14733 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. CLAUDIA DEL HUERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 20,491,436 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55060 correspondiente a la actividad FERRETERIA INDUSTRIAL, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 1341, B° CALIXTO GAUNA catastro N° 14733 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. CLAUDIA DEL HUERTO SANCHEZ, D.N.I. N° 20,491,436 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0028 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 62675-SG-2013

POR FILO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PIZZERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS, presentada por la Sra. NOEMI ELIZABET SOTO, D.N.I. Nº 27,913,456, desarrollada en un local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 782 - Puesto 31 - Sector E - MERCADO SAN MIGUEL, Bº AREA CENTRO catastro Nº 4551 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. NOEMI ELIZABET SOTO, D.N.I. N° 27,913,456 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73511 correspondiente a la actividad PIZZERIA - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS Y ALCOHOLICAS, código de actividad N° 631027 - 624403 a desarrollarse en el local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782 - Puesto 31 - Sector E - MERCADO SAN MIGUEL, B° AREA CENTRO catastro N° 4551 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. NOEMI ELIZABET SOTO, D.N.I. № 27,913,456 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0029 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°4462-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FERRETERIA CON DEPOSITO - DISTRIBUCION SIN VENTA AL PUBLICO, presentada por el firma IMAN S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71027248-0, desarrollada en un local sito en calle 20 DE FEBRERO Nº 2250, Bº VICENTE SOLA, catastro Nº 13510 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma IMAN S.R.L., CUIT N° 30-71027248-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76329 correspondiente a la actividad FERRETERIA CON DEPOSITO - DISTRIBUCION SIN VENTA AL PUBLICO, código de actividad N° 617032 a desarrollarse en el local sito en calle 20 DE FEBRERO N° 2250, B° VICENTE SOLA, catastro N° 13510 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma IMAN S.R.L., CUIT № 30-71027248-0 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0030 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 42919/05

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LUBRICENTRO - ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, presentada por la Sra. LILIANA JUDITH MUÑOZ, D.N.I. Nº 26,153,819, desarrollada en un local sito en Calle ZUVIRIA Nº 1402, Bº EL PILAR catastro Nº 7205 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. LILIANA JUDITH MUÑOZ, D.N.I. N° 26,153,819 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61771 correspondiente a la actividad LUBRICENTRO - ACCESORIOS PARA AUTOMOTORES, código de actividad N° 951315 - 624284 a desarrollarse en el local sito en Calle

ZUVIRIA Nº 1402, B° EL PILAR catastro N° 7205 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. LILIANA JUDITH MUÑOZ, D.N.I. Nº 26,153,819 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0031 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°25536/08 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE MOTOS - TALLER DE REPARACION, presentada por el firma IMEX S.A. C.U.I.T. N° 30-71023134-2, desarrollada en un local sito en Calle PELLEGRINI N° 377, V° CRISTINA, catastro N° 199 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma IMEX S.A., CUIT N° 30-71023134-2 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60324 correspondiente a la actividad VENTA DE MOTOS - TALLER DE REPARACION, código de actividad N° 624270 - 951315 - 624381 a desarrollarse en el local sito en Calle PELLEGRINI N° 377, Vª CRISTINA, catastro N° 199 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma IMEX S.A., CUIT N° 30-71023134-2 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0032 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 42599-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, presentada por el Sr. FEDERICO RICARDO MEDINACELIS, D.N.I. N° 33,696,175, desarrollada en un local sito en Calle SAN JUAN N° 2098, B° 25 DE MAYO (CENTRO) catastro N° 38051 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. FEDERICO RICARDO MEDINACELIS, D.N.I. N° 33,696,175 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76533 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad Nº 621021 - 621072 a desarrollarse en el local sito en Calle SAN JUAN N° 2098, B° 25 DE MAYO (CENTRO) catastro N° 38051 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. FEDERICO RICARDO MEDINACELIS, D.N.I. N° 33,696,175 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0033 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 24052-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, presentada por el Sr. GONZALO GUSTAVO AGUILERA, D.N.I. Nº 22,785,992, desarrollada en un local sito en Calle CASEROS Nº 928, Bº AREA CENTRO catastro Nº 115 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. GONZALO GUSTAVO AGUILERA, D.N.I. N° 22,785,992 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-66787 correspondiente a la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS N° 928, B° AREA CENTRO catastro N° 115 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. GONZALO GUSTAVO AGUILERA, D.N.I. Nº 22,785,992 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0034 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 70981-SG-2015

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FOTOCOPIADORA - IMPRENTA - VENTA DE SELLOS, presentada por el Sr. FABIAN MATIAS PENALBA, D.N.I. Nº 32,045,582, desarrollada en un local sito en Calle BUENOS AIRES Nº 383, B° AREA CENTRO catastro N° 2150 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. FABIAN MATIAS PENALBA, D.N.I. N° 32,045,582 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76065 correspondiente a la actividad FOTOCOPIADORA - IMPRENTA - VENTA DE SELLOS, código de actividad N° 624187 - 832979 - 342017 a desarrollarse en el local sito en Calle BUENOS AIRES N° 383, B° AREA CENTRO catastro N° 2150 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. FABIAN MATIAS PENALBA, D.N.I. N° 32,045,582 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0035 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°35312-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DEPOSITO Y VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES USADOS - DESARMADERO DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA, presentada por el firma AUTOS Y PARTES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71186308-3, desarrollada en un local sito en avenida PARAGUAY N° 2675, COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 98633 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma AUTOS Y PARTES S.R.L., CUIT N° 30-71186308-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70479 correspondiente a la actividad DEPOSITO Y VENTA DE REPUESTOS DE AUTOMOTORES USADOS - DESARMADERO DE AUTOMOTORES DADOS DE BAJA, código de actividad N° 618039 - 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en avenida PARAGUAY N° 2675, COMPLEJO HABITACIONAL SUR, catastro N° 98633 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **AUTOS Y PARTES S.R.L.,** CUIT N° **30-71186308-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0036 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 225572/09 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE MATAFUEGOS Y CARGA, presentada por el Sr. OSCAR ROBERTO GALARZA, D.N.I. Nº 07,253,824, desarrollada en un local sito en Calle 12 DE OCTUBRE Nº 841, Bº EL PILAR catastro Nº 92877 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. OSCAR ROBERTO GALARZA, D.N.I. N° 07,253,824 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60509 correspondiente a la actividad VENTA DE MATAFUEGOS Y CARGA, código de actividad N° 624160 a desarrollarse en el local sito en Calle 12 DE OCTUBRE N° 841, B° EL PILAR catastro N° 92877 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. OSCAR ROBERTO GALARZA, D.N.I. Nº 07,253,824 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0037 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 227857/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PANADERIA, presentada por la Sra. ROSA ELINA CHOCOBAR, L.C. Nº 4,704,610, desarrollada en un local sito en Calle LA RIOJA Nº 1719, Vª CHARTAS catastro Nº 21214 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ROSA ELINA CHOCOBAR, L.C. N° 4,704,610 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61632 correspondiente a la actividad PANADERIA, código de actividad N° 311715 - 311723 - 621080 a desarrollarse en el local sito en Calle LA RIOJA N° 1719, Vª CHARTAS catastro N° 21214 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ROSA ELINA CHOCOBAR, L.C. Nº 4,704,610 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0038 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 35591-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR, presentada por el Sr. PATRICIA ISABEL CARO, D.N.I. N° 24,062,449, desarrollada en un local sito en Calle OBISPO ROMERO N° 1151, Vª SOLEDAD catastro N° 155471 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. PATRICIA ISABEL CARO, D.N.I. N° 24,062,449 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74323 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - ALMACEN POR MENOR, código de actividad N° 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle OBISPO ROMERO N° 1151, Vª SOLEDAD catastro N° 155471 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. PATRICIA ISABEL CARO, D.N.I. Nº 24,062,449 la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *											1	G.	A	L	I١	l۱	D	E.	Z											

Salta. 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0039 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 19246-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS, presentada por el Sr. JASON IVAN RIOS MORENO, D.N.I. Nº 35,281,938, desarrollada en un local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2250 - Local 35 - Sector "E" - FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN, Bº EL CARMEN catastro Nº 1645 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JASON IVAN RIOS MORENO, D.N.I. N° 35,281,938 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69788 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPANADAS, código de actividad N° 621056 a desarrollarse en el local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN N° 2250 - Local 35 - Sector "E" - FERIA DEL OESTE DEL CLUB SAN MARTIN, B° EL CARMEN catastro N° 1645 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. JASON IVAN RIOS MORENO, D.N.I. N° 35,281,938 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0040 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 61161-SG-2012

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TALLER DE MOTOS, presentada por el Sr. LUIS EDGAR DI BEZ, D.N.I. N° 22,146,881, desarrollada en un local sito en Calle GORRITTI N° 393, B° CALIXTO GAUNA catastro N° 8141 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. LUIS EDGAR DI BEZ, D.N.I. N° 22,146,881 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-71270 correspondiente a la actividad TALLER DE MOTOS, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Calle GORRITTI N° 393, B° CALIXTO GAUNA catastro N° 8141 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. LUIS EDGAR DI BEZ, D.N.I. Nº 22,146,881 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero 2019

RESOLUCION N° 0041 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°23711/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad EQUIPAMIENTOS PARA OFICINAS, presentada por el firma RICARDO J. JUAREZ S.R.L. C.U.I.T. N° 33-70925021-9, desarrollada en un local sito en calle RIVADAVIA N° 796, B° AREA CENTRO, catastro N° 4827 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma RICARDO J. JUAREZ S.R.L., CUIT N° 33-70925021-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-51926 correspondiente a la actividad EQUIPAMIENTOS PARA OFICINAS, código de actividad N° 624063 a desarrollarse en el local sito en calle RIVADAVIA N° 796, B° AREA CENTRO, catastro N° 4827 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma RICARDO J. JUAREZ S.R.L., CUIT N° 33-70925021-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0042 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 54492-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2216/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el Sr. SERGIO ANDRES MAMANI, D.N.I. N° 22,987,068 en un local sito en calle FELIPE VARELA N° 559, B° SANTA CECILIA es "CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - EMBUTIDOS - CHACINADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 2216/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. SERGIO ANDRES MAMANI, D.N.I. N° 22,987,068 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0043 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 30010-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE CAFÉ EN DISPENSER AUTOMATICO - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ELABORACION Y VENTA DE LICUADOS Y JUGOS TODO PARA LLEVAR, presentada por la Sra. KARINA SILVIA SELENO, D.N.I. N° 25,059,504, desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 476, B° AREA CENTRO catastro N° 73828 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. KARINA SILVIA SELENO, D.N.I. N° 25,059,504 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76540 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE CAFÉ EN DISPENSER AUTOMATICO - DESPENSA - FOTOCOPIADORA - ELABORACION Y VENTA DE LICUADOS Y JUGOS TODO PARA LLEVAR, código de actividad N° 621056 - 631051 - 624403 - 832979 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 476, B° AREA CENTRO catastro N° 73828 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. KARINA SILVIA SELENO, D.N.I. № 25,059,504 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GALINDEZ

Salta, 02 de enero de 2019

RESOLUCION № 0044 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. № 43236-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad Nº 621099 - 631035 - 621112, desarrollada por la firma BIDA S.R.L., CUIT Nº 30-71590933-9, en un local sito en avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Nº 702 - Local 07 - ALTO NOA SHOPPING, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 6057 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III. de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, presentada por la firma BIDA S.R.L., CUIT N° 30-71590933-9, desarrollada en un local sito en avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 07 - ALTO NOA SHOPPING, B° AREA CENTRO, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma BIDA S.R.L., CUIT N° 30-71590933-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78689 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 621099 - 631035 - 621112 a desarrollarse en el local sito en avenida DEL BICENTENARIO DE LA

BATALLA DE SALTA Nº 702 - Local 07 - ALTO NOA SHOPPING, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 6057 de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma BIDA S.R.L., CUIT N° 30-71590933-9 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCION №0045 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR al Director de Asesoría Jurídica Esc. CARLOS WALTER MILLER, D.N.I. N° 21.474.753, la atención y administración de la DIRECCION DE DESPACHO, a partir del día 02 de Enero hasta el día 22 de Enero del 2018, por los motivos expresados en los considerandos

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Director de Asesoría Jurídica

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

SALTA,11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0046 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. Nº 2905/2012 – D.A. Nº 15301/2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a las Sras. Sisterna Elvira, D.N.I. Nº 13.548.270, y. Romano Durán Cecilia, D.N.I. Nº 32.347.371, a realizar trabajos de PODA DE DESPEJE de luminarias únicamente de aquellas ramificaciones que tocan el tendido eléctrico, de un forestal perteneciente a la especie LAPACHO, ubicado en Bº Parque General Belgrano, 4ta Etapa, Mza. 1, Casa 30, quedando bajo su exclusiva

responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos.

ARTICULO 2°.-HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0047 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. Nº 6775-2014

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de un forestal de la especie TIPA, ubicado en Bº Universitario, calle Perito Moreno Nº 311, debe realizarse poda de compensación de aquellas ramas que se proyectan hacia la calle únicamente, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0048
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A.Nº 7853-2014, D.A. Nº 21602-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR a la Sra. Cardona, Libertad Argentina, D.N.I. N° 4.770.567, a realizar la Extracción de dos forestales, uno perteneciente a la especie ARCE, y otro de FRESNO, ubicados en Santiago del Estero esq. Almirante Bown, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por

cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 2°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposiciónen el plazo establecido en art. 1, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida TARCO (*jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0049 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. №10333-2015

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie PLATANO , ubicado en calle Caseros Nº 1691; extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente: **Inc. 1°.-** En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo amarillo (Handroanthus chrysotrichus) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA,11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0050 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. Nº 10618/2015 - D.A. Nº 21063/2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.-RECHAZAR la solicitud de EXTRACCION de un forestal de la especie FRESNO, ubicado en B° San Remo, calle Mar de Bering N° 1222

ARTICULO 2º.-HACER LUGAR a la solicitud de PODA de dicho forestal, debe realizarse despeje de luminarias únicamente de las ramas que tocan el tendido eléctrico y a la poda de formación de la rama más baja para que el forestal continúe con su buen desarrollo, se aconseja realizar la poda en época pertinente, julio-agosto, quedando a cargo de la misma la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 0051 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D. A. №12477-2016

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie SERENO COMUN ubicado en B° San Martin, calle Santiago del Estero N° 1687; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos

contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2º.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo estable cido en el art 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado publico debiendo ser, la especie ordenada: Lapacho rosado (Handroanthus impetiginosus) o Tarco (Jacaranda Mimosifolia) de altura igual o mayor a 1.70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0052 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. № 15118-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal de especie sin identificar, ubicado en B° Portezuelo norte, Pje. Araoz Castellanos N° 21; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (Jacaranda mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA,11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0053 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL Nº 16392-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RECHAZAR la solicitud de poda de tres forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS ubicados en B° Unión, Ejercito Argentino esquina Miro;

ARTICULO 2°. - HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN Y REPOSICION, de tres forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS, ubicado en B° Unión, Ejercito Argentino esquina Miro; extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 3°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0054 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. Nº 16577-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR a la Sra. Leyra, Elvira Isabel, D.N.I. Nº 5.747.971, a realizar la Extracción de dos forestales pertenecientes a la

especie ARCE, ubicados en Bº Castañares, Calle san Antonio de los Cobres, Manz 5, Lote 16, Grupo 298, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie

ARTICULO 2°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y las obligatorias reposiciones, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapachillo amarillo (Handroanthus chrysotrichus) o Pezuña de vaca blanca (Bauhinia forficata) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0055 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. № 17215/2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR a la solicitud de PODA de 17 (diecisiete) forestales mencionados en Informes Técnicos, ubicados en Consorcio Martín Miguel de Güemes, Adolfo Güemes entre Alsina y Entre Ríos, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de poda sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2º.-En caso de que el frentista ejecute dicha poda, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Desarrollo Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro, quedando bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 2º.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCION de 15 (quince) forestales mencionados en Informes Técnicos, ubicados en Consorcio Martín Miguel de Güemes, Adolfo Güemes entre Alsina y Entre Ríos, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.-En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2º.-En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Subsecretaria de Desarrollo Ambiente y Servicios

Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro, quedando bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTICULO 3°. -ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otros forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) y Jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0056 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. N° 17699/2017

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - HACER LUGAR a la solicitud de extracción, de un forestal perteneciente a la especie TIPA, ubicado en B° Universitario, calle Salvador Mazza esquina Fleming, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

Inc. 1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°. - ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela de 1mt. por 1 mt. y obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0057 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. № 19323/2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR a la Sra. Vargas Ester, D.N.I. Nº 31.998.824, a realizar la Extracción de dos forestales perteneciente a la especie SERENO, ubicados en Bº Autódromo, calle Eusebio Mansilla Nº 528, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otros dos forestales de menor porte aptos para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN Nº 0058 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D. A. № 19747-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal pertenecien te a la especie SERENO, ubicado en B° El Tribuno, calle La Gaceta N° 2363; extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo

perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°. -ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) o Pezuña de vaca (Bauhinia forficata) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0059 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. № 19941-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR al Sr. Pereira Prado, Rubén Walter, D.N.I. N° 14.303.304, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie Sereno, ubicado en B° Rosedal, calle Carlos Castillo N° 668, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho rosado (Handroanths impetiginosus) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0060 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. N°20655-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR al Sr. Quiroga, Joel David, D.N.I. N° 26.485.728, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie Arce, ubicado en, 12 de octubre N° 144, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapachillo amarillo (Handroanths chysotrichus) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA,11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0061 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. Nº 21126-2018 D.A. Nº 16652-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RECHAZAR la solicitud de poda de los forestales pertenecientes a la especie PARAISO, ubicados en B° San Benito, Manz.305 C Lote 14, **HACER LUGAR** a la solicitud de EXTRACCIÓN, de dos forestales pertenecientes a la especie PARAISO, ubicados en B° San Benito, Manz.305 C, Lote 14; extracciones que pueden ser

llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

ARTICULO 2°. - ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 2, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Lapachillo amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA,11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0062 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. Nº 21802-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RECHAZAR el pedido de extracción de dos forestales pertenecientes a la especie JACARANDA, ubicado en V° San Antonio, calle Joaquín Castellanos N° 1002.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Sr. Isasmendi, Marcelo, D.N.I. № 36.379.406, a realizar trabajos de PODA DE DESPEJE DE LUMINARIAS únicamente de las ramas que tocan el tendido eléctrico, poda de levante únicamente de las ramas bajas y poda de despunte de las ramas que van hacia la vivienda,, se aconseja realizar la poda en época pertinente, junio-agosto., en caso contrario la Poda será la puerta de entrada a enfermedades que podrían ocasionar daños irreversibles en el ejemplar, por lo cual se recomienda advertir al vecino sobre este punto cuidando y preservando al forestal, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista a realizar el trabajo en un plazo perentorio de quince (15) días corridos

ARTICULO 2°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora pública extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 3°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SOLER

SALTA. 11 de enero de 2019-

RESOLUCIÓN Nº 00693 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: OFICIO: 18-04-2016

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Miguel Ortiz N° 41; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°. -ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Jabonero de la china (Koelreuteria paniculata) o Tarco (Jacaranda Mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m, y la correspondiente reconstrucción de cazuela de dimensiones mínimas de 1m x 1 m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN Nº 0064 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE,: NOTA SIGA Nº 19031-2014

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie ARCE, ubicado en calle San Juan Nº 1709; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Arce (Jacaranda mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0065 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: EXPEDIENTE N° 58898 -SG-2014-D.A. N° 7724-2014-D.A. N° 13360-2016-D.A. N° 15124-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie PACARA, ubicado en B° Los Lapachos, Mza.499 B, casa 1; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo

perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapacho rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes. -_____

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA, 11 de enero de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 0066 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS <u>REFERENTE: Expediente N° 68334-SG-2016</u> POR ELLO:

> LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie GREVILLEA (mal identificado como molle), ubicado en Avda. Perón al 1100 (primera cuadra B° Leandro Alem) ; extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Ibirá Pita (Pheltophotum dubium) de altura igual o mayor a

1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0067 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: EXPEDIENTE N° 002586-SG-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RECHAZAR la solicitud de poda de tres forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS, ubicados en B°17 de Octubre y Unión, entre las Avenidas Ejército Argentino y Mirau ;

ARTICULO 2°. - HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de tres forestales pertenecientes a la especie EUCALIPTUS, ubicados en B° 17 de Octubre y Unión, entre las Avenidas Ejército Argentino y Mirau; extracciones que pueden ser llevadas a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las aspecies

ARTICULO 3°. - ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 2, de otros forestales de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda mimosifolia) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.-

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

										,	S	0	L	Ε	R										
*_:		*_*																							

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN Nº 0068
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: EXPTE. Nº 30471-SG-2017

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - RECHAZAR la solicitud de poda de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Pueyrredón Nº 1046

ARTICULO 2°. – AUTORIZAR al Sr. Güemes José Carlos, D.N.I. Nº 8.294.335, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Pueyrredón Nº 1046, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 3°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo de 15 días, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 4°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 5°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SOLER

SALTA. 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0069 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: EXPTE. N° 21849-SG-2018 POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal perteneciente a la especie GREVILLEA, ubicado en B° Tres Cerritos, Los Abetos 380 (entre Los Mandarinos y Los Juncos) extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de

la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo legal establecido, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Lapachillo Amarillo (*Handroanthus chrysotrichus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

\$0LER

SALTA, 11 de enero de 2019

RESOLUCIÓN N° 0070 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: Expediente № 32675-SG-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR a la Sra. Jacinta Inocencia Peñaloza, D.N.I. Nº 6.188.937, a realizar la Extracción de un forestal perteneciente a la especie PARAISO, ubicado en B° 9 de Julio, Avenida Hipólito Irigoyen Nº 1887, quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho Amarillo (*Handroanthus albus*) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

									S	C)L	E	F	2										
																						_*.		

SALTA, 11 de enero de 2019 .-

RESOLUCIÓN N° 0071 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: EXPEDIENTE N° 52771-SG-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. -HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN, de un forestal de especie Eucaliptus, ubicado en V° Mitre, sobre Pasaje Amalia Nieva entre calles Crecini de Correa y Jorge Gutiérrez; extracción que puede ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc. 1°.- En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°. -ORDENAR al propietario frentista, la obligatoria reposición, en el plazo establecido en el art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser, la especie ordenada: Tarco (Jacaranda mimosifolia) o Tipa (Tipuana tipu) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes

ARTICULO 3°. -TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 15 Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0097 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 085461-SG-2017, 53596-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- CATEGORIZAR como de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, el proyecto de Obra "GALERIA COMERCIAL", de propiedad de las Sras. GAUDELLI, NATALIA DNI Nº 25.800.522 y GAUDELLI, DANIELA DNI Nº 26.907.267, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 30, Parcela 21, Matricula 173.273, localizado en Av. San Martín Nº 871, de la ciudad de Salta;

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental, el Cronograma de obra y el Plan de Gestión Ambiental del proyecto de obra "GALERIA COMERCIAL", de propiedad de las Sras. GAUDELLI, NATALIA DNI № 25.800.522 y GAUDELLI, DANIELA DNI № 26.907.267, a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 30, Parcela 21, Matricula 173.273, localizado en Av. San Martín № 871, de la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentran confeccionados y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de las Sras. GAUDELLI, NATALIA DNI N° 25.800.522 y GAUDELLI, DANIELA DNI N° 26.907.267 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA- N° 78727, correspondiente al proyecto de Obra "GALERIA COMERCIAL", a desarrollarse en un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 30, Parcela 21, Matricula 173.273, localizado en Av. San Martín N° 871, de la ciudad de Salta

ARTICULO 4º.-LOS titulares del proyecto de la obra deberán dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental y Plan de Gestión Ambiental para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes

ARTICULO 5°.-ES obligación del/los proponente/s de la obra, plantar, en caso de que no lo hubiera, un ejemplar arbóreo según el Art. 6° de la Ordenanza N° 7060. La especie a implantar deberá estar enunciada en la Resolución N° 28/13 de la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Salta, respetándose la distancia de 10 mts. de separación con el forestal más próximo

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR a las Sras. GAUDELLI, NATALIA DNI N° 25.800.522 y GAUDELLI, DANIELA DNI N° 26.907.267, la presente Resolución

ARTICULO 7°.-SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

SALTA, 15 de Enero de 2019

RESOLUCION N° 0098 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 54586-SG-15

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, presentada por la Sra. NATALIA GAUDELLI, D.N.I. Nº 25,800,522, desarrollada en un local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 871, Bº AREA CENTRO catastro Nº 101579 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. NATALIA GAUDELLI, D.N.I. N° 25,800,522 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76538 correspondiente a la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN N° 871, B° AREA CENTRO catastro N° 101579 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. NATALIA GAUDELLI, D.N.I. N° 25,800,522 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 DE ENERO DE 2019

RESOLUCIÓN N° 0099 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENTE: D.A. N° 17429-2017, 22938-2018

POR ELLO:

LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL SUSTENTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°. - HACER LUGAR a la solicitud de EXTRACCIÓN de un forestal perteneciente a la especie SERENO, ubicado en Calle Tucumán Nº 1441, extracción que pueden ser llevada a cabo por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o por el frentista, debiendo observarse lo siguiente:

Inc.1°. - En caso de que los trabajos de extracción sean realizados por la Municipalidad de Salta, corre por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies.

Inc. 2°.- En caso de que el frentista ejecute dicha extracción, deberá comunicar fehacientemente, en forma escrita y por duplicado de esta circunstancia a la Sub Secretaria Desarrollo Ambiental Sustentable, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad de Salta para su correspondiente registro; quedando bajo su exclusiva responsabilidad civil y/o penal frente a cualquier daño y/o lesiones que se pudiera producir en las cosas, personas o terceros y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos contados a partir de la recepción de la notificación de la presente Resolución, la obligación de reparar la vereda y la reposición de las especies

ARTICULO 2°. - ORDENAR al solicitante, la construcción de cazuela y la obligatoria reposición, en el plazo establecido en art. 1, de otro forestal de menor porte apto para el arbolado público debiendo ser la especie sugerida: Lapacho Rosado (*Handroanthus impetiginosus*) o Tarco (Jacaranda Cuspidifolia) de altura igual o mayor a 1,70m. Bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°. - HACER SABER al solicitante, que el árbol o resto de la flora publica extraídas, serán trasladadas a las dependencias del Área de Espacios Verdes o al lugar que este determine.

ARTICULO 4°. - TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION № 0100 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE № 35.860-SG-2018.

EL SECRETARIO DE HACIENDA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Alto Impacto Ambiental y Social, a la actividad "VENTA DE PIROTECNIA" desarrollada por la firma P. y S. S.R.L, CUIT N° 30-71238934-2, en un local sito en calle Ituzaingó N° 474, identificado con la nomenclatura catastral Sección E, Manzana 35, Parcela 008, Matrícula 4.200.- de la ciudad de Salta.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la firma P. y S. S.R.L, CUIT Nº 30-71238934-2, la presentación de la siguiente documentación técnica consistente en:

-Un Plan de Contingencia Ambiental y Social, en el cual se evalúe el radio y el grado de afectación al entorno social en caso de su ocurrencia, y las medidas a tomar en conjunto con dicho entorno para prevenir o mitigar los impactos (ambientales y sociales) que se pueden generar a raíz de la contingencia.

-Una descripción de la Línea de Base Ambiental y Social del entorno (tipo de vecinos colindantes).

-La Habilitación definitiva del local expedida por el RENAR.

ARTICULO 3°.- La Documentación Técnica mencionada en el artículo anterior, deberá ser presentada por duplicado en papel y una copia en soporte informático, firmada por el representante de la proponente y por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41

de la ley 7.070, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma P. y S. S.R.L, CUIT N° 30-71238934-2, la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN	
·_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	

SALTA. 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0101 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 33770-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO, presentada por la Sra. MONICA ESTANISLADA LAMAS, D.N.I. N° 18,307,743, desarrollada en un local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 192/198, B° AREA CENTRO catastro N° 3737 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MONICA ESTANISLADA LAMAS, D.N.I. N° 18,307,743 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76492 correspondiente a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 192/198, B° AREA CENTRO catastro N° 3737 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MONICA ESTANISLADA LAMAS, D.N.I. Nº 18,307,743 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2018.-

RESOLUCION N° 0102 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: LEGAJO N° 60299

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "PINTURERIA", desarrollada por el Sr. LEDESMA SOLIVELLAS FERNANDO ANDRES, D.N.I. Nº 26.898.278, en un local sito en calle ALVEAR Nº 693, catastro Nº 32935, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. LEDESMA SOLIVELLAS FERNANDO ANDRES, D.N.I. Nº 26.898.278 correspondiente a la actividad "PINTURERIA", desarrollada en un local sito en calle ALVEAR Nº 693, catastro Nº 32935, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. LEDESMA SOLIVELLAS FERNANDO ANDRES, D.N.I. N° 26.898.278, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78727 correspondiente a la actividad "PINTURERIA", desarrollada, en un local sito en calle ALVEAR N° 693, catastro N° 32935, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. LEDESMA SOLIVELLAS FERNANDO ANDRES, D.N.I. Nº 26.898.278, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0103 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: LEGAJO N° 60155

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "DEPOSITO - VENTA DE LUBRICANTES", desarrollada por la firma SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56351657-3, en un local sito en calle CORONEL VIDT N° 50, catastro N° 172787, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por la firma SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-56351657-3 correspondiente a la actividad "DEPOSITO - VENTA DE LUBRICANTES", desarrollada en un local sito en calle CORONEL VIDT Nº 50, catastro Nº 172787, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS).

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la firma SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56351657-3, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78728 correspondiente a la actividad "DEPOSITO - VENTA DE LUBRICANTES", desarrollada,

en un local sito en calle CORONEL VIDT N° 50, catastro N° 172787, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma SUCESORES DE ROBERTO SAMAN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-56351657-3, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0104 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 23749/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PINTURERIA Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. MARIA TERESA PONISIO, D.N.I. Nº 06,076,711, desarrollada en un local sito en calle ZUVIRIA Nº 1465, B° EL PILAR catastro Nº 12880 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARIA TERESA PONISIO, D.N.I. Nº 06,076,711 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-64273 correspondiente a la actividad PINTURERIA Y ACCESORIOS, código de actividad Nº 624071 a desarrollarse en el local sito en calle ZUVIRIA Nº 1465, Bº EL PILAR catastro Nº 12880 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA TERESA PONISIO, D.N.I. Nº 06,076,711 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0105 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 14075-SG-11

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR, presentada por la Sra. ELIANA ROSA ESPINDOLA, D.N.I. N° 26,030,946, desarrollada en un local sito en manzana 13 LOTE 12 GRUPO N° 244, B° CASTAÑARES catastro N° 24088 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ELIANA ROSA ESPINDOLA, D.N.I. N° 26,030,946 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-66476 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES TODO PARA LLEVAR, código de actividad N° 624403 - 621056 a desarrollarse en el local sito en manzana 13 LOTE 12 GRUPO N° 244, B° CASTAÑARES catastro N° 24088 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ELIANA ROSA ESPINDOLA, D.N.I. N° 26,030,946 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0106 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° X2005025735

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOTEL CATEGORIA 1 (UNA) ESTRELLA - SERVICIO DE CAFETERIA, presentada por la Sra. JUDITH COHEN, D.N.I. Nº 22,253,822, desarrollada en un local sito en calle TUCUMAN Nº 28, Vª SOLEDAD catastro Nº 66978 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. JUDITH COHEN, D.N.I. N° 22,253,822 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-52843 correspondiente a la actividad HOTEL CATEGORIA 1 (UNA) ESTRELLA - SERVICIO DE CAFETERIA, código de actividad N° 632015 - 631035 a desarrollarse en el local sito en calle TUCUMAN N° 28, Vª SOLEDAD catastro N° 66978 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. JUDITH COHEN, D.N.I. N° 22,253,822 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0107 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 56359-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (24 BOXES) - LAVADERO DEL AUTOMOTOR, presentada por el Sr. ESTEBAN EDGARDO SAPUNAR, D.N.I. Nº 12,695,290, desarrollada en un local sito en calle ZUVIRIA Nº 153, Bº AREA CENTRO catastro Nº 5522 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. ESTEBAN EDGARDO SAPUNAR, D.N.I. Nº 12,695,290 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55011 correspondiente a la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO (24 BOXES) - LAVADERO DEL AUTOMOTOR, código de actividad Nº 711616 - 611632 a desarrollarse en el local sito en calle ZUVIRIA Nº 153, Bº AREA CENTRO catastro Nº 5522 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente

Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. ESTEBAN EDGARDO SAPUNAR, D.N.I. Nº 12.695,290 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0108 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 20300-SG-17

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR, código de actividad N° 624284, desarrollada por el Sr. PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA, D.N.I. N° 27,571,192, en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° ESQ. AYACUCHO, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 11152 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR presentada por el Sr. PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA, D.N.I. Nº 27,571,192, desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº ESQ. AYACUCHO, Bº CAMPO CASEROS, catastro Nº 11152, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA, D.N.I. N° 27,571,192, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78715 correspondiente a la actividad VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° ESQ. AYACUCHO, B° CAMPO CASEROS, catastro N° 11152, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO FRANCISCO NAVARRO TRINCA, D.N.I. Nº 27,571,192 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero 2019.-

RESOLUCION N° 0109 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 62422-SG-15

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS, presentada por la Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI, D.N.I. Nº 31,716,393, desarrollada en un local sito en pasaje SAN CARLOS Nº 1000 catastro Nº 19635 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI, D.N.I. Nº 31,716,393 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76265 correspondiente a la actividad VETERINARIA - VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS Y ACCESORIOS, código de actividad Nº 933228 - 621239 a desarrollarse en el local sito en pasaje SAN CARLOS Nº 1000 catastro Nº 19635 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. VALERIA CAROLINA BUTTAZZONI, D.N.I. Nº 31,716,393 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0110 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 20189/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO

DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS, presentada por el Sr. OSCAR TOMAS FINOTTI, D.N.I. Nº 6,506,038, desarrollada en un local sito en Calle DELFIN LEGUIZAMON Nº 223, Vª HERNANDO DE LERMA catastro Nº 18972 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. OSCAR TOMAS FINOTTI, D.N.I. N° 6,506,038 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63700 correspondiente a la actividad REPARACION DE BOMBAS INYECTORAS, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Calle DELFIN LEGUIZAMON N° 223, Vª HERNANDO DE LERMA catastro N° 18972 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. OSCAR TOMAS FINOTTI, D.N.I. Nº 6.506.038 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 DE Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0111 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 29359-SG-16

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, presentada por la Sra. TERESITA RAQUEL SOBERON, D.N.I. Nº 6,535,453, desarrollada en un local sito en Calle LAPRIDA Nº 921, Vº CHARTAS catastro Nº 21281 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. TERESITA RAQUEL SOBERON, D.N.I. N° 6,535,453 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76493 correspondiente a la actividad VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad N° 621021 - 621239 a desarrollarse en el local sito en Calle LAPRIDA N° 921, V° CHARTAS catastro N° 21281 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. TERESITA RAQUEL SOBERON, D.N.I. N° 6,535,453 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0112 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 21592/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PANADERIA, presentada por la Sra. ISABEL BLASQUEZ SANTOS, D.N.I. Nº 10,731,340, desarrollada en un local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2110, Bº EL CARMEN catastro Nº 14631 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. ISABEL BLASQUEZ SANTOS, D.N.I. Nº 10,731,340 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57845 correspondiente a la actividad PANADERIA, código de actividad Nº 311715 - 311731 - 621080 a desarrollarse en el local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 2110, Bº EL CARMEN catastro Nº 14631 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. ISABEL BLASQUEZ SANTOS, D.N.I. Nº 10,731,340 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA. 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0113 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 55622-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631051, desarrollada por el Sr. CARLOS RICHARD MAGNA, D.N.I. N° 12,715,822, en un local sito en Calle CASEROS N° 762, B° AREA CENTO, catastro N° 2026 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO presentada por el Sr. CARLOS RICHARD MAGNA, D.N.I. Nº 12,715,822, desarrollada en un local sito en Calle CASEROS Nº 762, Bº AREA CENTO, catastro Nº 2026, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. CARLOS RICHARD MAGNA, D.N.I. N° 12,715,822, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78717 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS N° 762, B° AREA CENTO, catastro N° 2026, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS RICHARD MAGNA, D.N.I. № 12,715,822 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

																						G	ì/	١Į	J	F	F	I١	1																					
*-	*	*	*	-*	_*	- '	*_:	*_	*.	*	-*	-'	*-	*.	*	*	-*	-*	-1	*_	*.	*	_*	-	*-	*.	*	-*	-1	*-	*.	*	*	-*	-*	-*	_*	-*	-*	-	*-	*-	*	*	*	-*	-*	_*	-	t

SALTA. 15 de Enero de 2018.-

RESOLUCION N° 0114 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 47390-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PASTELERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - GOLOSINAS, presentada por la Sra. LUCIA ISABEL MARTINEZ, D.N.I. Nº 9,993,324, desarrollada en un local sito en pasaje RIO BAMBA Nº 98, B° GUEMES catastro N° 27084 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. LUCIA ISABEL MARTINEZ, D.N.I. N° 9,993,324 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-57945 correspondiente a la actividad PASTELERIA - VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - GOLOSINAS, código de actividad N° 311731 - 621056 - 621099 a desarrollarse en el local sito en pasaje RIO BAMBA N° 98, B° GUEMES catastro N° 27084 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. LUCIA ISABEL MARTINEZ, D.N.I. Nº 9,993,324 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0115 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°58258-SG-12

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE PINTURA PARA VEHICULOS - FERRETERIA, presentada por la firma M.D.P. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71016597-8, desarrollada en un local sito en calle LERMA N° 1383, Vª HERNANDO DE LERMA, catastro N° 18995 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma M.D.P. S.R.L., CUIT N° 30-71016597-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70433 correspondiente a la actividad VENTA DE PINTURA PARA VEHICULOS - FERRETERIA, código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en calle LERMA N° 1383, Vª HERNANDO DE LERMA, catastro N° 18995 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1.- Deberá realizar una correcta gestión de los residuos peligrosos generados en el local comercial ubicado en calle Lerma Nº 1.383 y disponerlos transitoriamente en un sector adecuado para tal fin dentro del local comercial, Casa Central, ubicado en calle Olavarría Nº 665. Una vez acopiada la cantidad mínima de residuos requerida por la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos peligrosos, deberá solicitar el correspondiente retiro y presentar el Certificado de Disposición final de los mismos ante la Dirección General de Control Ambiental, o en el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma M.D.P. S.R.L., CUIT N° 30-71016597-8 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0116 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°68879-SG-13

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE PINTURA PARA VEHICULOS - FERRETERIA - VENTA DE QUEROSENE THINER (SUELTO), presentada por la firma M.D.P. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71016597-8, desarrollada en un local sito en calle DEAN FUNES N° 2098, B° VICENTE SOLA, catastro N° 107161 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma M.D.P. S.R.L., CUIT N° 30-71016597-8 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73767 correspondiente a la actividad VENTA DE PINTURA PARA VEHICULOS - FERRETERIA - VENTA DE QUEROSENE THINER (SUELTO), código de actividad N° 624071 a desarrollarse en el local sito en calle DEAN FUNES N° 2098, B° VICENTE SOLA, catastro N° 107161 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- En particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir el siguiente compromiso ambiental:

1.- Deberá realizar una correcta gestión de los residuos peligrosos generados en el local comercial ubicado en calle Dean Funes Nº 2.098 y disponerlos transitoriamente en un sector adecuado para tal fin dentro del local comercial, Casa Central, ubicado en calle Olavarría Nº 665. Una vez acopiada la cantidad mínima de residuos requerida por la empresa prestataria del servicio de recolección de residuos peligrosos, deberá solicitar el correspondiente retiro y presentar el Certificado de Disposición final de los mismos ante la Dirección General de Control Ambiental, o en el órgano que la reemplace, cuando la misma lo solicite o durante el trámite de Renovación del C.A.A.M.

ARTICULO 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la firma M.D.P. S.R.L., CUIT N° 30-71016597-8 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0117 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°765-SG-13

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad REMISERA, presentada por el firma REMISERA VIRREY DEL SOL S.R.L. C.U.I.T. Nº 33-71286220-9, desarrollada en un local sito en avenida REYES CATOLICOS Nº 1677, Bº FERROVIARIO, catastro Nº 101645 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma REMISERA VIRREY DEL SOL S.R.L., CUIT N° 33-71286220-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-72880 correspondiente a la actividad REMISERA, código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en avenida REYES CATOLICOS N° 1677, B° FERROVIARIO, catastro N° 101645 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma REMISERA VIRREY DEL SOL S.R.L., CUIT N° 33-71286220-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0118 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°25450/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA TRANSPORTADORA DE CAUDALES, presentada por el firma BRINKS ARGENTINA S.A. C.U.I.T. N° 30-68728814-5, desarrollada en un local sito en calle DR. MIGUEL ORTIZ N° 698, B° EL PILAR, catastro N° 92548 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma BRINKS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68728814-5 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62012 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA TRANSPORTADORA DE CAUDALES, código de actividad N° 711446 a desarrollarse en el local sito en calle DR. MIGUEL ORTIZ N° 698, B° EL PILAR, catastro N° 92548 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma BRINKS ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-68728814-5 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0119 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N°204540/10

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA DE REMISES (10 BOXES), presentada por el firma REMISALTA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67310737-7, desarrollada en un local sito en calle SANTA FE N° 679, B° AREA CENTRO, catastro N° 2434 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en

que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma REMISALTA S.R.L., CUIT N° 30-67310737-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69741 correspondiente a la actividad AGENCIA DE REMISES (10 BOXES), código de actividad N° 711314 a desarrollarse en el local sito en calle SANTA FE N° 679, B° AREA CENTRO, catastro N° 2434 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma REMISALTA S.R.L., CUIT N° 30-67310737-7 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

																		(3/	٩Į	Jŀ	Ŧ	Ŧ	N																				
۴_	*_*	-*	-*	_*	_*	-*	_*.	-*	-*	_*	-*	_*	-*	-*	-*	-*	_*	- *	٠_:	*_:	*-	*_	*_	*-	*	*	*	*	-*	-*	-*	-*	*	_*	_*	-*	_*	_'	-1	٠-	*_*	٠-:	*_:	*

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0120 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°28890-SG-13

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ALMACEN POR MENOR - ANEXA PASTELERIA Y ROTISERIA, presentada por el firma FRATES S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71403131-3, desarrollada en un local sito en calle URQUIZA N° 1705, B° CAMPOS CASEROS, catastro N° 10554 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma FRATES S.R.L., CUIT N° 30-71403131-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73536 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ALMACEN POR MENOR - ANEXA PASTELERIA Y ROTISERIA, código de actividad Nº 311766 - 624403 - 621056 - 311731 a desarrollarse en el local sito en calle URQUIZA Nº 1705, Bº CAMPOS CASEROS, catastro Nº 10554 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma FRATES S.R.L., CUIT N° 30-71403131-3 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION Nº 0121 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: LEGAJO Nº 60098

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO", desarrollada por el Sr. SERGIO DANIEL MACORITTO, D.N.I. Nº 30.608.044, en un local sito en calle ALVARADO N° 255, catastro N° 45347, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. SERGIO DANIEL MACORITTO, D.N.I. N° 30.608.044 correspondiente a la actividad "BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO", desarrollada en un local sito en calle ALVARADO N° 255, catastro N° 45347, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. SERGIO DANIEL MACORITTO, D.N.I. N° 30.608.044, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78726 correspondiente a la actividad "BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULO", desarrollada, en un local sito en calle ALVARADO N° 255, catastro N° 45347, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. SERGIO DANIEL MACORITTO, D.N.I. Nº 30.608.044, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0122 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°22878/08 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE GARRAFAS DE SIFONES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS - MAQUINAS DE SODA - EQUIPAMIENTOS COMERCIALES, presentada por la firma RIOJA Y ARAMAYO S.H. C.U.I.T. Nº 33-62877222-9, desarrollada en un local sito en calle GRAL. SIMON BOLIVAR Nº 5, Bº CALIXTO GAUNA, catastro Nº 140007 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma RIOJA Y ARAMAYO S.H., CUIT N° 33-62877222-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61207 correspondiente a la actividad OFICINA ADMINISTRATIVA - VENTA DE GARRAFAS DE SIFONES Y ACCESORIOS PARA LOS MISMOS - MAQUINAS DE SODA - EQUIPAMIENTOS COMERCIALES, código de actividad N° 959944 - 624241 - 624381 a desarrollarse en el local sito en calle GRAL. SIMON BOLIVAR N° 5, B° CALIXTO GAUNA, catastro N° 140007 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma RIOJA Y ARAMAYO S.H., CUIT N° 33-62877222-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

																			G	λ	ιU	JF	F	IN	l																		
*-	*-	*-	*-	*	*.	*	_*.	-*	_*	*	*	-*	_*	-*	_*	-*	_*	-*	-*	-*	-*	_*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	-*	_*	-*	-*	-*	_*	-*	_*.	_*	-*

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0123 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 25064-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTEY SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 1426/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la Sra. MARIA GABRIELA ORTIZ, D.N.I. N° 27,853,285 en un local sito en calle LR4 RADIO SPLENDID N° 93, B° INTERSINDICAL es "CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS FRESCOS".

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 1426/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA GABRIELA ORTIZ, D.N.I. N° 27.853,285 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0124 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 47318-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631051, desarrollada por la FUNDACION LA LINDA, CUIT N° 30-71605515-5, en un local sito en avenida ASUNCION (RUTA9) S/ N°, B° PORTEZUELO SUR, catastro N° 59459 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, presentada por la FUNDACION LA LINDA, CUIT N° 30-71605515-5, desarrollada en un local sito en avenida ASUNCION (RUTA9) S/ N°, B° PORTEZUELO SUR, catastro N° 59459 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los

términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la FUNDACION LA LINDA, CUIT N° 30-71605515-5 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78641 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en avenida ASUNCION (RUTA9) S/ N°, B° PORTEZUELO SUR, catastro N° 59459 de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la FUNDACION LA LINDA, CUIT N° 30-71605515-5 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0125 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 41157-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE AGUAS ENVASADAS EN ORIGEN CON SALA DE ELABORACION, presentada por la Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA, D.N.I. Nº 14,479,992, desarrollada en un local sito en manzana 5 - Casa Nº 11 - Etapa V, Bº PARQUE GRAL. BELGRANO catastro Nº 126041 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA, D.N.I. N° 14,479,992 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74940 correspondiente a la actividad VENTA DE AGUAS ENVASADAS EN ORIGEN CON SALA DE ELABORACION, código de actividad N° 624403 - 313416 a desarrollarse en el local sito en manzana 5 - Casa N° 11 - Etapa V, B° PARQUE GRAL. BELGRANO catastro N° 126041 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. GRACIELA MAGDALENA CABANA, D.N.I. N° 14,479,992 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0126 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 15648-SG-2011

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, presentada por la Sra. SONIA INES FLORES, D.N.I. Nº 16,308,193, desarrollada en un local sito en calle CORRIENTES Nº 628, Vª SAN ANTONIO catastro Nº 9033 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. SONIA INES FLORES, D.N.I. Nº 16,308,193 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-66895 correspondiente a la actividad DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad Nº 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en calle CORRIENTES Nº 628, Vª SAN ANTONIO catastro Nº 9033 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. SONIA INES FLORES, D.N.I. Nº 16,308,193 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0127 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°67222/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FABRICA DE INDUMENTARIAS, presentada por el firma ALETEX S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-71001006-0, desarrollada en un local sito en calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS, catastro Nº 33459 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ALETEX S.R.L., CUIT N° 30-71001006-0 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-55091 correspondiente a la actividad FABRICA DE INDUMENTARIAS, código de actividad N° 322067 a desarrollarse en el local sito en calle JUAN DE DIOS USANDIVARAS, catastro N° 33459 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma ALETEX S.R.L., CUIT N° 30-71001006-0 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0128 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°43230-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE LECTEOS - FIAMBRERIA - DESPENSA - CAMARAS DE FRIO (02) - OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES, presentada por el firma CAMINO DEL INCA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70967976-3, desarrollada en un local sito en avenida JOSE ARTIGAS N° 20, B° 9 DE JULIO, catastro N° 87463 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma CAMINO DEL INCA S.R.L., CUIT N° 30-70967976-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74582 correspondiente a la actividad VENTA DE LECTEOS - FIAMBRERIA - DESPENSA - CAMARAS DE FRIO (02) - OFICINA ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE COBRANZA - VENTA DE PRODUCTOS COMESTIBLES Y NO COMESTIBLES, código de actividad N° 621064 - 621056 - 624403 - 611115 - 959944 a desarrollarse en el local sito en avenida JOSE ARTIGAS N° 20, B° 9 DE JULIO, catastro N° 87463 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma **CAMINO DEL INCA S.R.L.**, CUIT N° **30-70967976-3** la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0129 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 56156-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTEY SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 2127/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por el Sr. RICARDO RAMON TAPIA, D.N.I. N° 14,500,198 en un local sito en Avenida HEROES DE LA PATRIA N° 706, B° CIUDAD DEL MILAGRO es "ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - BAR SIN ESPECTACULO"...

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0160/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO RAMON TAPIA, D.N.I. Nº 14,500,198 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5° .- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0130 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 52378-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1° .- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad SALON DE FIESTAS INFANTILES - SALON DE EVENTOS, código de actividad Nº 949018 - 949016, desarrollada por la Sra. CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. Nº 39,673,532, en un local sito en calle BUENOS AIRES Nº 775/777, B° AREA CENTRO, catastro Nº 3531 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SALON DE FIESTAS INFANTILES - SALON DE EVENTOS presentada por la Sra. CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. Nº 39,673,532, desarrollada en un local sito en calle BUENOS AIRES Nº 775/777, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 3531, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. N° 39,673,532, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78705 correspondiente a la actividad SALON DE FIESTAS INFANTILES - SALON DE EVENTOS, código de actividad Nº 949018 - 949016 a desarrollarse en el local sito en calle BUENOS AIRES Nº 775/777, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 3531, de esta

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. CAMILA GIMENA DELFIN, D.N.I. Nº 39,673,532 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser obieto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días: REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7° .- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°20322/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, presentada por la firma SALTA REPUESTOS MOTOR S.A. C.U.I.T. Nº 30-70905641-3, desarrollada en un local sito en calle 10 DE OCTUBRE Nº 320, Va CHARTAS, catastro Nº 7381 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma SALTA REPUESTOS MOTOR S.A., CUIT Nº 30-70905641-3 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56980 correspondiente a la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR, código de actividad Nº 624284 a desarrollarse en el local sito en calle 10 DE OCTUBRE Nº 320, Va CHARTAS, catastro Nº 7381 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma SALTA REPUESTOS MOTOR S.A., CUIT Nº 30-70905641-3 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días: REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6° .- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0132 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 53546-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad FOTOCOPIADORA - IMPRESIONES DIGITALES - DISEÑO GRAFICO, código de actividad Nº 832979 -342017, desarrollada por el Sr. RAUL GUILLERMO SANCHEZ, D.N.I. Nº 24,477,178, en un local sito en calle GRAL. GÜEMES Nº 561 -Local 2, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 3908 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FOTOCOPIADORA - IMPRESIONES DIGITALES - DISEÑO GRAFICO presentada por el Sr. RAUL GUILLERMO SANCHEZ, D.N.I. Nº 24,477,178, desarrollada en un local sito en calle GRAL. GÜEMES Nº 561 - Local 2, B° AREA CENTRO, catastro N° 3908, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. RAUL GUILLERMO SANCHEZ, D.N.I. N° 24,477,178, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78707 correspondiente a la actividad FOTOCOPIADORA - IMPRESIONES DIGITALES - DISEÑO GRAFICO, código de actividad N° 832979 - 342017 a desarrollarse en el local sito en calle GRAL. GÜEMES N° 561 - Local 2, B° AREA CENTRO, catastro N° 3908, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. RAUL GUILLERMO SANCHEZ, D.N.I. Nº 24,477,178 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0133 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 12540-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIOS, código de actividad N° 624284, desarrollada por la Sra. SILVIA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. N° 11,943,311, en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1025, V° SAN ANTONIO, catastro N° 148395 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIOS presentada por la Sra. SILVIA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. N° 11,943,311, desarrollada en un local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 1025, V° SAN ANTONIO, catastro N° 148395, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. SILVIA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. Nº 11,943,311, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78719 correspondiente a la actividad VENTA DE BATERIAS Y ACCESORIOS, código de actividad Nº 624284 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1025, Vº SAN ANTONIO, catastro Nº 148395, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. SILVIA DEL VALLE GARCIA, D.N.I. № 11,943,311 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0134 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 63202-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FABRICACION DE HELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA, presentada por la Sra. LETICIA ELDA MARCONATO, D.N.I. Nº 6,405,777, desarrollada en un local sito en avenida RODRIGUEZ DURAÑONA Nº 2699, Bº PARQUE INDUSTRIAL catastro Nº 93306 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. LETICIA ELDA MARCONATO, D.N.I. N° 6,405,777 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70869 correspondiente a la actividad FABRICACION DE HELADOS CON CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 311235 - 619108 a desarrollarse en el local sito en avenida RODRIGUEZ DURAÑONA N° 2699, B° PARQUE INDUSTRIAL catastro N° 93306 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-__

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. LETICIA ELDA MARCONATO, D.N.I. № 6,405,777 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0135 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 57697-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad FOTOCOPIADORA, código de actividad N° 832979, desarrollada por el Sr. MODESTO CESAR RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12,506,052, en un local sito en Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 808, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° 92807 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FOTOCOPIADORA presentada por el Sr. MODESTO CESAR RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12,506,052, desarrollada en un local sito en Avenida FAUSTINO SARMIENTO Nº 808, Bº 20 DE FEBRERO, catastro Nº 92807, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. MODESTO CESAR RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12,506,052, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78716 correspondiente a la actividad FOTOCOPIADORA, código de actividad N° 832979 a desarrollarse en el local sito en Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 808, B° 20 DE FEBRERO, catastro N° 92807, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. MODESTO CESAR RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12,506,052 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA. 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0136 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°26810/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad EMPRESA CONSTRUCTORA - OFICINA ADMINISTRATIVA - GALPON, presentada por el firma ANTONIO SRUR S.R.L. C.U.I.T. N° 30-69072132-1, desarrollada en un local sito en calle LERMA N° 720, Vª HERNANDO DE LERMA, catastro N° 2811 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma ANTONIO SRUR S.R.L., CUIT N° 30-69072132-1 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-74950 correspondiente a la actividad EMPRESA CONSTRUCTORA - OFICINA ADMINISTRATIVA - GALPON, código de actividad N° 832413 - 616079 - 624241 - 833010 a desarrollarse en el local sito en calle LERMA N° 720, Va HERNANDO DE LERMA, catastro N° 2811 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma ANTONIO SRUR S.R.L., CUIT N° 30-69072132-1 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

	GAUFFIN		
*_*_*_*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*	_*_*_*_*_*_*

SALTA. 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0137 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 4268-SG-14

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL PARA ADULTOS PARA LA TERCERA EDAD, presentada por la Sra. CLAUDIA MARCELA ALIBERTTI,

D.N.I. Nº 21,798,001, desarrollada en un local sito en Calle CATAMARCA Nº 486, Bº AREA CENTRO catastro Nº 30697 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. CLAUDIA MARCELA ALIBERTTI, D.N.I. N° 21,798,001 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73777 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL PARA ADULTOS PARA LA TERCERA EDAD, código de actividad N° 934011 a desarrollarse en el local sito en Calle CATAMARCA N° 486, B° AREA CENTRO catastro N° 30697 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho

plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. CLAUDIA MARCELA ALIBERTTI, D.N.I. N° 21,798,001 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0138 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 230509/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TORNERIA MECANICA, presentada por el Sr. MARTIN ALEJANDRO AQUIM, D.N.I. N° 24,875,531, desarrollada en un local sito en Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 556, B° SAN MARTIN catastro N° 1819 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MARTIN ALEJANDRO AQUIM, D.N.I. N° 24,875,531 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-75163 correspondiente a la actividad TORNERIA MECANICA, código de actividad N° 331929 a desarrollarse en el local sito en Calle MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 556, B° SAN MARTIN catastro N° 1819 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. MARTIN ALEJANDRO AQUIM, D.N.I. N° 24.875,531 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0139 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 46273-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad LAVANDERIA DE ROPA, código de actividad N° 952028, desarrollada por la Sra. OLGA CRISTINA LOPEZ, D.N.I. N° 12,798,945, en un local sito en Manzana 1 - casa N° 109, B° SANTA ANA II, catastro N° 113250 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad LAVANDERIA DE ROPA presentada por la Sra. OLGA CRISTINA LOPEZ, D.N.I. Nº 12,798,945, desarrollada en un local sito en Manzana 1 - casa Nº 109, Bº SANTA ANA II, catastro Nº 113250, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. OLGA CRISTINA LOPEZ, D.N.I. Nº 12,798,945, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78712 correspondiente a la actividad LAVANDERIA DE ROPA, código de actividad N° 952028 a desarrollarse en el local sito en Manzana 1 - casa N° 109, B° SANTA ANA II, catastro N° 113250, de esta ciudad.-_____

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. OLGA CRISTINA LOPEZ, D.N.I. Nº 12,798,945 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 15 de Enero de 2019.-

RESOLUCION N° 0140 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 5750-SG-14

POR FILO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE I A

> MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CARPINTERIA DE MADERA Y REPARACION DE MUEBLES, presentada por el Sr. JOSE FERNANDO HEREDIA GARCIA, D.N.I. Nº 92,372,479, desarrollada en un local sito en Calle CNEL. SUAREZ Nº 266, Bº SAN CAYETANO catastro Nº 8200 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JOSE FERNANDO HEREDIA GARCIA, D.N.I. N° 92,372,479 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73726 correspondiente a la actividad CARPINTERIA DE MADERA Y REPARACION DE MUEBLES, código de actividad N° 331139 - 951927 a desarrollarse en el local sito en Calle CNEL. SUAREZ N° 266, B° SAN CAYETANO catastro N° 8200 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE FERNANDO HEREDIA GARCIA, D.N.I. Nº 92,372,479 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

RESOLUCION N° 0141
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

REFERENCIA: EXP. N° 2300-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR, presentada por el Sr. LUIS MAXIMILIANO ZAMPINI LOPEZ MENA, D.N.I. Nº 31,545,664, desarrollada en un local sito en Calle OLAVARRIA Nº 505, Bº 25 DE MAYO (CENTRO) catastro Nº 83974 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. LUIS MAXIMILIANO ZAMPINI LOPEZ MENA, D.N.I. N° 31,545,664 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76503 correspondiente a la actividad VENTA DE BATERIAS PARA EL AUTOMOTOR, código de actividad N° 624284 a desarrollarse en el local sito en Calle OLAVARRIA N° 505, B° 25 DE MAYO (CENTRO) catastro N° 83974 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. LUIS MAXIMILIANO ZAMPINI LOPEZ MENA, D.N.I. N° 31,545,664 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0142 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 50736-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, presentada por el Sr. CLAUDIO ALEJANDRO CORRALES, D.N.I. Nº 23,953,032, desarrollada en un local sito en calle PUEYRREDON Nº 1256, Vª BELGRANO catastro Nº 6499 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. CLAUDIO ALEJANDRO CORRALES, D.N.I. N° 23,953,032 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-63540 correspondiente a la actividad CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en calle PUEYRREDON N° 1256, Vª BELGRANO catastro N° 6499 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente

Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. CLAUDIO ALEJANDRO CORRALES, D.N.I. N° 23,953,032 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0143 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°22577/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad COMPRA Y VENTA DE MADERA, presentada por el firma DANIEL LEON S.A. C.U.I.T. N° 30-53994648-6, desarrollada en un local sito en avenida INDEPENDENCIA N° 1308, Vª ESTELA, catastro N° 150387 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma DANIEL LEON S.A., CUIT N° 30-53994648-6 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-65235 correspondiente a la actividad COMPRA Y VENTA DE MADERA, código de actividad N° 614017 a desarrollarse en el local sito en avenida INDEPENDENCIA N° 1308, Vª ESTELA, catastro N° 150387 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma DANIEL LEON S.A., CUIT N° 30-53994648-6 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0144 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 6627-SG-16

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad JARDIN MATERNAL CON DESAYUNO, presentada por la Sra. JULIA SILVINA VILLAGRAN, D.N.I. N° 32,632,245, desarrollada en un local sito en Calle CASEROS N° 1326, B° CALIXTO GAUNA catastro N° 92849 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. JULIA SILVINA VILLAGRAN, D.N.I. Nº 32,632,245 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76725 correspondiente a la actividad JARDIN MATERNAL CON DESAYUNO, código de actividad Nº 931012 -631051 a desarrollarse en el local sito en Calle CASEROS Nº 1326, Bº CALIXTO GAUNA catastro Nº 92849 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. JULIA SILVINA VILLAGRAN, D.N.I. № 32,632,245 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

	GAUFFIN	N	
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	:_*_*_*_*_*_*_*_*	*_*_*_*_*_*_*_*

SALTA, 16 DE ENERO 2019

RESOLUCION N° 0145 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 70227-SG-14

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DESPENSA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE EMPAREDADOS -SERVICIO DE COBRANZAS, presentada por la Sra. GABRIELA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. Nº 25,800,705, desarrollada en un local sito en Calle ESPAÑA Nº 293, Bº AREA

CENTRO catastro N° **99482** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. N° 25,800,705 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76116 correspondiente a la actividad DESPENSA - FOTOCOPIADORA - VENTA DE EMPAREDADOS - SERVICIO DE COBRANZAS, código de actividad N° 624403 - 832979 - 621056 - 959944 a desarrollarse en el local sito en Calle ESPAÑA N° 293, B° AREA CENTRO catastro N° 99482 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. N° 25,800,705 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0146 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 71799-SG-13

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA, presentada por el Sr. GABINO HILARIO VILLANUEVA, D.N.I. Nº 13,929,482, desarrollada en un local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON Nº 203, ESQ. VICENTE LOPEZ catastro Nº 17574 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. GABINO HILARIO VILLANUEVA, D.N.I. N° 13,929,482 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73920 correspondiente a la actividad TINTORERIA - LAVANDERIA - TALLER DE COSTURA, código de actividad N° 952028 - 322017 a desarrollarse en el local sito en Calle J.M. LEGUIZAMON N° 203, ESQ. VICENTE LOPEZ catastro N° 17574 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará

automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. GABINO HILARIO VILLANUEVA, D.N.I. Nº 13,929,482 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO 2019

RESOLUCION N° 0147 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 23822/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE MADERAS - SERVICIO DE CARPINTERIA - DEPOSITO, presentada por el Sr. MARCOS MAXIMILIANO MARTINIS, D.N.I. Nº 24,338,974, desarrollada en un local sito en Calle ZUVIRIA Nº 1465, Bº EL PILAR catastro Nº 12880 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. MARCOS MAXIMILIANO MARTINIS, D.N.I. N° 24,338,974 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61593 correspondiente a la actividad VENTA DE MADERAS - SERVICIO DE CARPINTERIA - DEPOSITO, código de actividad Nº 614017 - 331139 - 614017 a desarrollarse en el local sito en Calle ZUVIRIA N° 1465, B° EL PILAR catastro N° 12880 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. MARCOS MAXIMILIANO MARTINIS, D.N.I. N° 24,338,974 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

	GAUFFIN	
		*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

SALTA. 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0148 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 39428-SG-15

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, presentada por el Sr. DARIO GONZALO ARANDA, D.N.I. Nº 19,005,610, desarrollada en un local sito en Calle SAN LUIS Nº 152, Bº AREA CENTRO catastro Nº 25467 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. DARIO GONZALO ARANDA, D.N.I. N° 19,005,610 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-75564 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Calle SAN LUIS N° 152, B° AREA CENTRO catastro N° 25467 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. DARIO GONZALO ARANDA, D.N.I. Nº 19.005,610 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0149 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 54520-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE PASTAS FRESCAS, código de actividad N° 631019 - 621080,

desarrollada por la Sra. MAIA DANISA IVETICH, D.N.I. Nº 26,701,117, en un local sito en Calle CORDOBA Nº 481, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 96559 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE PASTAS FRESCAS presentada por la Sra. MAIA DANISA IVETICH, D.N.I. Nº 26,701,117, desarrollada en un local sito en Calle CORDOBA Nº 481, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 96559, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MAIA DANISA IVETICH, D.N.I. N° 26,701,117, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78713 correspondiente a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO - VENTA DE PASTAS FRESCAS, código de actividad N° 631019 - 621080 a desarrollarse en el local sito en Calle CORDOBA N° 481, B° AREA CENTRO, catastro N° 96559, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MAIA DANISA IVETICH, D.N.I. N° 26,701,117 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0150 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 44699-SG-18

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad Nº 631051, desarrollada por la Sra. MARIELA DEL JESUS ERAZO, D.N.I. Nº 32,347,402, en un local sito en Calle DR. ADOLFO GUEMES Nº 82, Bº CALIXTO GAUNA, DENTRO DE LA CLINICA IMAC, catastro Nº 31722 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO presentada por la Sra. MARIELA DEL JESUS ERAZO, D.N.I. Nº 32,347,402, desarrollada en un local sito en Calle DR. ADOLFO GUEMES Nº 82.

 B^o CALIXTO GAUNA , DENTRO DE LA CLINICA IMAC, catastro N^o 31722, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y <code>EMITIR</code> la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MARIELA DEL JESUS ERAZO, D.N.I. N° 32,347,402, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78714 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en Calle DR. ADOLFO GUEMES N° 82, B° CALIXTO GAUNA, DENTRO DE LA CLINICA IMAC, catastro N° 31722, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIELA DEL JESUS ERAZO, D.N.I. Nº 32,347,402 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0151 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 66881-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTEY SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 0160/18 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, dejando establecido que el rubro correcto desarrollado por la Sra. ADRIANA FLORENCIA DEL VALLE PISTONI, D.N.I. Nº 32,804,459 en un local sito en calle LAS MAGNOLIAS Nº 201, Vª LAS ROSAS es "CARNICERIA - DESPENSA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS CONGELADOS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 0160/18, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la Sra. ADRIANA FLORENCIA DEL VALLE PISTONI, D.N.I. N° 32,804,459 la presente Resolución.-

ARTICULO 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0152 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 2241-SG-16

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO, presentada por el Sr. NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO, D.N.I. Nº 36,803,426, desarrollada en un local sito en avenida BELGRANO Nº 511, Bº AREA CENTRO catastro Nº 24273 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO, D.N.I. N° 36,803,426 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76205 correspondiente a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en avenida BELGRANO N° 511, B° AREA CENTRO catastro N° 24273 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. NICOLAS ROGELIO IGNACIO AQUINO, D.N.I. Nº 36,803,426 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0153 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 26798-SG-16

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO

DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, presentada por el Sr. CARLOS ALBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 13,318,282, desarrollada en un local sito en Calle RIO MOJOORO N° 2489, ESQ. CARLOS OUTES, Vª LAVALLE catastro N° 91321 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. CARLOS ALBERTO CARRIZO, D.N.I. N° 13,318,282 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-76690 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS, código de actividad N° 624403 - 621021 a desarrollarse en el local sito en Calle RIO MOJOORO N° 2489, ESQ. CARLOS OUTES, Vª LAVALLE catastro N° 91321 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS ALBERTO CARRIZO, D.N.I. Nº 13,318,282 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0154 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 35453-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO, código de actividad Nº 631019, desarrollada por el Sr. MARCO GABRIEL LEDESMA, D.N.I. Nº 30,900,748, en un local sito en calle DEAN FUNES Nº 1085, B° AREA CENTRO, catastro N° 72719 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO presentada por el Sr. MARCO GABRIEL LEDESMA, D.N.I. Nº 30,900,748, desarrollada en un local sito en calle DEAN FUNES Nº 1085, Bº AREA

CENTRO, catastro Nº **72719**, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. MARCO GABRIEL LEDESMA, D.N.I. N° 30,900,748, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78704 correspondiente a la actividad RESTAURANTE SIN ESPECTACULO, código de actividad N° 631019 a desarrollarse en el local sito en calle DEAN FUNES N° 1085, B° AREA CENTRO, catastro N° 72719, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. MARCO GABRIEL LEDESMA, D.N.I. № 30,900,748 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0155 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 49319-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ROTISERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad N° 621056 - 621021 - 624403, desarrollada por la Sra. ADRIANA GABRIELA SANCHEZ PINIKAS, D.N.I. N° 24,456,906, en un local sito en calle ZABALA N° 613, Vª SAN ANTONIO, catastro N° 31761 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ROTISERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS presentada por la Sra. ADRIANA GABRIELA SANCHEZ PINIKAS, D.N.I. Nº 24,456,906, desarrollada en un local sito en calle ZABALA Nº 613, Vª SAN ANTONIO, catastro Nº 31761, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. ADRIANA GABRIELA SANCHEZ PINIKAS, D.N.I. N° 24,456,906, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78706 correspondiente a la actividad ROTISERIA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA

DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, código de actividad Nº 621056 - 621021 - 624403 a desarrollarse en el local sito en calle ZABALA Nº 613, Vª SAN ANTONIO, catastro Nº 31761, de esta ciudad.-

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ADRIANA GABRIELA SANCHEZ PINIKAS, D.N.I. N° 24,456,906 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0156 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: LEGAJO N° 60710

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", desarrollada por el Sr. GASTON NICOLAS SANTILLAN, D.N.I. N° 35.478.302, en un local sito en calle GRAL. ALVARADO N° 216, catastro N° 4905, en la ciudad de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7°, inciso b), de la Ordenanza N° 12.745.-____

ARTICULO 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental presentada por el Sr. GASTON NICOLAS SANTILLAN, D.N.I. Nº 35.478.302correspondiente a la actividad "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", desarrollada en un local sito en calle GRAL. ALVARADO Nº 216, catastro Nº 4905, en la ciudad de Salta, de acuerdo con los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto Ambiental y Social (DIAS) .-

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. GASTON NICOLAS SANTILLAN, D.N.I. N° 35.478.302, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.) registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-78731 correspondiente a la actividad "PLAYA DE ESTACIONAMIENTO", desarrollada, en un local sito en calle GRAL. ALVARADO N° 216, catastro N° 4905, en la ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- EL referido Certificado tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el/la titular solicitar su renovación con la debida anticipación.-

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr GASTON NICOLAS SANTILLAN, D.N.I. Nº 35.478.302, la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0157 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 23292-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad OFICINA DE RECEPCIONES DE ARTICULOS DE FERRETERIA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS - ARREGLO Y REPARACION DE MAQUINARIAS, código de actividad N° 959944 - 624071 - 624241 - 951923, desarrollada por el Sr. RICARDO DAVID, D.N.I. N° 10,005,431, en un local sito en Avenida ENTRE RIOS N° 1970, Vª LUJAN, catastro N° 152839 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12 745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad OFICINA DE RECEPCIONES DE ARTICULOS DE FERRETERIA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS - ARREGLO Y REPARACION DE MAQUINARIAS presentada por el Sr. RICARDO DAVID, D.N.I. Nº 10,005,431, desarrollada en un local sito en Avenida ENTRE RIOS Nº 1970, Vª LUJAN, catastro Nº 152839, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. RICARDO DAVID, D.N.I. Nº 10,005,431, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78703 correspondiente a la actividad OFICINA DE RECEPCIONES DE ARTICULOS DE FERRETERIA - VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS - ARREGLO Y REPARACION DE MAQUINARIAS, código de actividad Nº 959944 - 624071 - 624241 - 951923 a desarrollarse en el local sito en Avenida ENTRE RIOS Nº 1970, Vª LUJAN, catastro Nº 152839, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO DAVID, D.N.I. Nº 10,005,431 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0158 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°47956-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERIA CON DEPOSITO AUXILIAR, presentada por el firma JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-56527618-9, desarrollada en un local sito en calle LA FLORIDA Nº 269, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 92659 - 133831 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT Nº 30-56527618-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62359 correspondiente a la actividad VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERIA CON DEPOSITO AUXILIAR, código de actividad Nº 623067 - 623040 a desarrollarse en el local sito en calle LA FLORIDA Nº 269, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 92659 - 133831 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN *<u>*******************</u>

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0159 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°47956-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE I A

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERIA CON DEPOSITO AUXILIAR, presentada por el firma JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-56527618-9, desarrollada en un local sito en calle LA FLORIDA N° 269, B° AREA CENTRO, catastro N° 59668 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62359 correspondiente a la actividad VENTA DE CALZADOS Y MARROQUINERIA CON DEPOSITO AUXILIAR, código de actividad N° 623067 - 623040 a desarrollarse en el local sito en calle LA FLORIDA N° 269, B° AREA CENTRO, catastro N° 59668 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0160 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°47934-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE CALZADOS CON DEPOSITO, presentada por el firma JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. Nº 30-56527618-9, desarrollada en un local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 646, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 92659 - 133831 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-62360 correspondiente a la actividad VENTA DE CALZADOS CON DEPOSITO, código de actividad N° 623067 - 613126 a desarrollarse en el local sito en avenida GRAL.

SAN MARTIN Nº 646, Bº AREA CENTRO, catastro Nº 92659 - 133831 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma JUAN CINTAS MUÑOZ Y CIA. S.R.L., CUIT N° 30-56527618-9 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0161 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 43337-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS, código de actividad N° 631051, desarrollada por la Sra. MARIA MONICA FERNANDA ALANIS, D.N.I. N° 33,264,607, en un local sito en Avenida BOLIVIA N° 2602, B° LAMADRID, catastro N° 99469 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS presentada por la Sra. MARIA MONICA FERNANDA ALANIS, D.N.I. Nº 33,264,607, desarrollada en un local sito en Avenida BOLIVIA Nº 2602, Bº LAMADRID, catastro Nº 99469, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. MARIA MONICA FERNANDA ALANIS, D.N.I. Nº 33,264,607, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL Nº SLA-78710 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS, código de actividad Nº 631051 a desarrollarse en el local sito en Avenida BOLIVIA Nº 2602, Bº LAMADRID, catastro Nº 99469, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MARIA MONICA FERNANDA ALANIS, D.N.I. N° 33,264.607 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

																						G	įΑ	١L	Jŀ	FI	FI	N	١																						
*_:	*_	*.	*	*	-*	-*	-*	_*	_*	-	*_	*.	*	-*	-	ŧ_	*	*	-*	-1	*-	*	-*	-1	*_	*.	*	-*	-	*_	*-	*	*	_*	-	*_	*-	*	*	-*	-*	-	*_	*	.*.	-*	-*	-*	_*	k	*

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0162 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 58294-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, código de actividad N° 711616, desarrollada por el Sr. ALEJANDRO JOSE EXENI, D.N.I. N° 28,633,894, en un local sito en calle SAN JUAN N° 710 (SALIDA LA FLORIDA N° 488), catastro N° 1015 - 73819 - 76160 - 170131 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745

ARTICULO 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO presentada por el Sr. ALEJANDRO JOSE EXENI, D.N.I. № 28,633,894, desarrollada en un local sito en calle SAN JUAN № 710 (SALIDA LA FLORIDA № 488), catastro № 1015 - 73819 - 76160 - 170131, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social

ARTICULO 3°.- EXTENDER a favor del Sr. ALEJANDRO JOSE EXENI, D.N.I. N° 28,633,894, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-78709 correspondiente a la actividad PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en calle SAN JUAN N° 710 (SALIDA LA FLORIDA N° 488), catastro N° 1015 - 73819 - 76160 - 170131, de esta ciudad

ARTICULO 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR al Sr. ALEJANDRO JOSE EXENI, D.N.I. Nº 28,633,894 la presente Resolución

ARTICULO 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

	GAUFFIN	
*_*_*_*_*_*_*_*_*	_*	*_*_*_*_*_*_*_*_*_*

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0163 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 39327-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad AGENCIA DE REMIS, presentada por el Sr. DIEGO SALVA STORNIOLO, D.N.I. Nº 27,974,035, desarrollada en un local sito en Calle ARTURO JAURETCHE Nº 894, Vª PALACIOS catastro Nº 83626 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. DIEGO SALVA STORNIOLO, D.N.I. Nº 27,974,035 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61322 correspondiente a la actividad AGENCIA DE REMIS, código de actividad Nº 711314 a desarrollarse en el local sito en Calle ARTURO JAURETCHE Nº 894, Vª PALACIOS catastro Nº 83626 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. DIEGO SALVA STORNIOLO, D.N.I. N° 27,974,035 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0164 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 22466/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA A - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE TRABAJO, presentada por la Sra. GLORIA DEL PILAR FORCADA GRANADOS, D.N.I. N° 11.944,246, desarrollada en un local sito en Calle JUAN

BAUTISTA ALBERDI Nº 546, Bº AREA CENTRO catastro Nº 3307 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. GLORIA DEL PILAR FORCADA GRANADOS, D.N.I. Nº 11,944,246 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-59325 correspondiente a la actividad RESIDENCIAL CATEGORIA A - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE TRABAJO, código de actividad Nº 632015 - 959944 a desarrollarse en el local sito en Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 546, Bº AREA CENTRO catastro Nº 3307 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. GLORIA DEL PILAR FORCADA GRANADOS, D.N.I. N° 11,944,246 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0165 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 225120/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad GIMNASIO, presentada por el Sr. JOSE CESAR DIAZ, D.N.I. Nº 21,319,771, desarrollada en un local sito en Calle MARIANO MORENO Nº 2077, Vª SAN JOSE catastro Nº 42608 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JOSE CESAR DIAZ, D.N.I. N° 21,319,771 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-60280 correspondiente a la actividad GIMNASIO, código de actividad N° 949027 a desarrollarse en el local sito en Calle MARIANO MORENO N° 2077, Vª SAN JOSE catastro N° 42608 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. JOSE CESAR DIAZ, D.N.I. Nº 21,319,771 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0166 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 66422-SG-14 POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, presentada por la Sra. GRACIELA GONZALEZ, D.N.I. Nº 22,089,544, desarrollada en un local sito en manzana 542 "C" CASA Nº 5, B° LOS CEIBOS catastro Nº 141692 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. GRACIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 22,089,544 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-75176 correspondiente a la actividad ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS, código de actividad N° 624403 - 621021 - 621072 a desarrollarse en el local sito en manzana 542 "C" CASA N° 5, B° LOS CEIBOS catastro N° 141692 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. GRACIELA GONZALEZ, D.N.I. N° 22,089,544 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0167 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 41397/06

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONSIGNACION DE AUTOMOTORES - SERVICIO DE TRANSPORTE DE REMISES, presentada por el Sr. RICARDO JOSE SPANGENBERG, D.N.I. Nº 11,283,056, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. BALCARCE Nº 771, Bº AREA CENTRO catastro Nº 6102 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. RICARDO JOSE SPANGENBERG, D.N.I. N° 11,283,056 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56295 correspondiente a la actividad CONSIGNACION DE AUTOMOTORES - SERVICIO DE TRANSPORTE DE REMISES, código de actividad N° 624268 - 624276 - 711314 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. BALCARCE N° 771, B° AREA CENTRO catastro N° 6102 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.-

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO JOSE SPANGENBERG, D.N.I. № 11,283,056 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

SALTA, 16 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION N° 0168 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 71431-SG-13

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE COLCHONES - SOMMIERS - ROPA BLANCA, presentada por el Sr. RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. № 10,582,553, desarrollada en un local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN № 906, B° AREA CENTRO catastro №

2459 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor del Sr. RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. № 10,582,553 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-73189 correspondiente a la actividad VENTA DE COLCHONES - SOMMIERS - ROPA BLANCA, código de actividad № 422283 - 623033 a desarrollarse en el local sito en avenida GRAL. SAN MARTIN № 906, B° AREA CENTRO catastro № 2459 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR al Sr. RICARDO ANTONIO GARCIA GONZALEZ, D.N.I. Nº 10,582,553 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0169 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N°20697/08 - 66162/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE HELADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - CONFITERIA - CAMARA FRIGORIFICA DOS (2), presentada por el firma CREW LIVE S.A. C.U.I.T. N° 30-70747430-7, desarrollada en un local sito en avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Nº 702 - Local 110 - ALTO NOA SHOPPING, B° AREA CENTRO, catastro N° 6057 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la firma CREW LIVE S.A., CUIT N° 30-70747430-7 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-68505 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS - VENTA DE HELADOS - BEBIDAS ANALCOHOLICAS - CONFITERIA - CAMARA FRIGORIFICA DOS (2), código de actividad N° 621056 - 631043 - 624403 - 631051 a desarrollarse en el local sito en avenida DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA N° 702 - Local 110 - ALTO NOA SHOPPING, B° AREA CENTRO, catastro N° 6057 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la firma CREW LIVE S.A., CUIT N° 30-70747430-7 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

Salta, 16 de enero de 2019

RESOLUCION N° 0170 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXP. N° 20031/08

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA A CARGO
DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE
LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad MERCADITO - CARNICERIA - TELECABINAS DOS (2), presentada por la Sra. HAO LU, D.N.I. Nº 93,742,425, desarrollada en un local sito en manz. 421 - Lote Nº 9, Bº 17 DE OCTUBRE catastro Nº 94509 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada

ARTICULO 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. HAO LU, D.N.I. Nº 93,742,425 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56661 correspondiente a la actividad MERCADITO - CARNICERIA - TELECABINAS DOS (2), código de actividad Nº 624403 - 621013 - 720046 a desarrollarse en el local sito en manz. 421 - Lote Nº 9, Bº 17 DE OCTUBRE catastro Nº 94509 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL

ARTICULO 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la <u>emisión</u> de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Sra. HAO LU, D.N.I. Nº 93,742,425 la presente Resolución

ARTICULO 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar

GAUFFIN	
*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*_*	

SALTA, 17 de Enero de 2019.-

RESOLUCION № 0171 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: DECRETO 0012/2019

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a la Sra. AVILA, CARMEN MARISOL, DNI N° 17.958.629, como Responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la designación de la agente mencionada en el Artículo 1° no implica retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del presente instrumento legal a la Sra. Avila, Carmen Marisol, por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos. Remitir copia a la Secretaria de Hacienda

ARTICULO 4°.-TOMAR razón las Secretarias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALINDEZ

SALTA, 17 de Enero de 2019.-

RESOLUCION Nº 0172

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 478-SG-2019 C/NOTAS SIGA N° 22074/18, 22075/18,22080/18, 22081/18, 22082/18, 22084/18, 22421/18, 22425/18, 22426/18, 22505/18, 22507/18, 22508/18, 22509/18, 22511/18 AGREGADAS.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al personal dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, el adicional por Horario Extensivo para el Ejercicio 2019, en forma fija y mensual a partir del **01/01/2019**, por los motivos expresados en los considerandos, conforme a nomina de agentes que se detallan en el **ANEXO I**, en calidad de **RENOVACION**

ARTICULO 2°.- DAR DE ALTA al personal dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, del adicional por Horario Extensivo para el Ejercicio 2019, en forma fija y mensual a partir del 01/01/2019, por los motivos expresados en los considerandos, conforme a nomina de agentes que se detallan en el ANEXO II

ARTICULO 3°.- MODIFICAR los incisos y categorías del personal dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, el adicional por Horario Extensivo para el Ejercicio 2019, en forma fija y mensual a partir del 01/01/2019, por los motivos expresados en los considerandos, conforme a nomina de agentes que se detallan en el ANEXO III

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, a todas las áreas dependientes de la misma

ARTICULO 5°.-TOMAR debida razón la Dir. Gral. de Personal, con sus debidas dependencias

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

Ver anexo

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION Nº 0173
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref. expte. 050196-SG-2018

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo a la empresa DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L., CUIT 30-67377048-3, quien asume la obligación de apadrinar el espacio verde identificado como "Rotonda Los Gauchos," sobre Av. Ciudad de Asunción, (acceso a Salta), de esta ciudad, realizando las tareas de mantenimiento, jardinería, conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 2 (dos) años, a partir de la notificación de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a la empresa **DISTRIBUIDORA VIDT S.R.L.**, CUIT 30-67377048-3, a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL y archivar.-

GALINDEZ

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION Nº 0174 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 02243-NP-2019

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquizacion y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los Barrios Parque Gral. Belgrano, Castañares, Ciudad del Milagro, El Sol, 20 de Junio, Villa Mitre, Autódromo, El Mirador, Constitución, Santa Victoria, El Rosedal, Primavera, Santa Lucia, Solís Pizarro, Policial, Aerolíneas y Grand Bourg, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

Canteros de los 9 playones (áreas de descanso) y alrededores 800m2

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y

Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

los involucrados

archivar

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y

se encuentran 60 maceteros de hierro con rosas Iceberg, distribuidos a

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y

lo largo de la platabanda

los involucrados

archivar

Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

archivar							
SOSA *****************	RESOLUCION Nº 0177 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS <u>REFERENCIA</u> : EXPEDIENTE Nº 02250-NP-2019						
SALTA, 17 DE ENERO DE 2019 RESOLUCION Nº 0175 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS	POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :						
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 02248-NP-2019 POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :	ARTICULO 1°HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquización y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los siguientes puntos, Avenida Hipólito Irigoyen intersección Avenida San Martin hasta plazoleta Cervantes, Avenida						
ARTICULO 1°HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquizacion y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los Barrios Santa Ana I, San Carlos, Limache,	Reyes Católicos al 1300, incluye Plazoleta Isabel La Católica, Monumento Arquitecto Sepúlveda y Plazoleta de la Amistad, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal						
Periodista, El Tribuno, Palacio, Don Emilio, Ciudad Valdivia, San Remo, Solidaridad y San Ignacio, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal	ARTICULO 2°TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públi-cos						
ARTICULO 2°TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos	ARTICULO 3°NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados						
ARTICULO 3°NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados	ARTICULO 4°COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar						
ARTICULO 4°COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar	SOSA ***********************************						
SOSA	SALTA,17 DE ENERO DE 2019						
\$303A ***********************************	RESOLUCION Nº 0178 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 02252-NP-2019						
RESOLUCION N° 0176 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 02249-NP-2019	POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :						
POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E: ARTICULO 1°HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquización y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los siguientes puntos en 1.200 m² sobre Avenida Entre Ríos desde calle Junín hasta calle Simón Bolívar, donde	ARTICULO 1°HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Platabandas, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquización y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los siguientes puntos, desde Colegio San Pablo hasta rotonda de Circunvalación 800m2 de canteros con rosas Iceberg y 800m2 de césped y árboles. Rotonda de Circunvalación 600m2. Desde rotonda de Circunvalación hasta Almudena 1.200m2 de canteros con rosas Iceberg y 1.200m2 de césped y árboles. Rotonda de 200m2. Desde rotonda hasta El Tipal 1.400m2 de césped y árboles.						

SALTA, 17 DE ENERO DE 2019

RESOLUCION Nº0179 SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 02253-NP-2019

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR la MEMORIA TÉCNICA para el llamado a Contratación de Servicio de Mantenimiento Integral de Peatonales, comprendido en el marco del Proyecto Integral de Parquizacion y Embellecimiento de las Áreas Verdes del Municipio de la Ciudad de Salta para los siguientes puntos, desde Calle Peatonal Alberdi entre calle Caseros y Av. San Martín y Peatonal Florida entre calle Caseros y Av. San Martín y Peatonal Caseros entre Alberdi y Florida. Incluye Monumento Cuchi Leguizamón y Plazoleta IV Siglos, de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.-TOMAR razón las distintas dependencias de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los involucrados

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

